



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.276

Salta, lunes 28 de septiembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 603 del 24/9/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR EUGENIO ROLANDO CHOQUE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 346 del 24/9/2026 – M.G.J. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA TATIANA SOLEDAD ROJAS A LA DEFENSORÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA. 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 787 D del 24/9/2026 – M.S.P. – APLICA LA SANCIÓN DE CESANTÍA AL AGENTE ALBERTO RAMÓN ALTAMIRANO, PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DR. RAMÓN CARRILLO DE IRUYA 11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 24345 DEL 21/09/2026 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO CERRADO INTERNO PARA EL PASE A PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL CONTRATADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 12

RESOLUCIONES

- N° 1602 DEL 23/09/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE LA COBRANZA DE LA TASA MUNICIPAL, TASA DE PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS E IMPUESTO INMOBILIARIO EN LA FACTURA DE EDESA S.A. 14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 2252 DEL 23/09/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS CINCUENTA Y UNO (51) POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. MARÍA FERNANDA JORGE ROYO Y OTROS. 20

- N° 2253 DEL 23/09/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS TREINTA Y OCHO (38) POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES DE ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. MABEL ADRIANA COLQUE Y OTROS. 21

- N° 2254 DEL 23/09/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS CUARENTA Y NUEVE (49) POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. MARIA FERNANDA JORGE ROYO Y OTROS. 23

- N° 2255 DEL 23/09/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS ONCE (11) POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN JOAQUÍN V. GONZÁLEZ . SRA. MABEL ADRIANA COLQUE Y OTROS. 24

- N° 2256 DEL 23/09/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS TREINTA Y OCHO (38) POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. MABEL ADRIANA COLQUE Y OTROS. 25

ACORDADAS

- N° 14740 DEL 22/09/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL EL "XXXIII ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA", ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA. 27

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN – N° 101-0293 LPU26 28

RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 01/2026	28
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – N° 104-0292-LPU26	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0065-LPU26 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 75/2026	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0122-LPU26 – ADJUDICACIÓN	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 54300/2026	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 03/2026	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 93/2026	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 92/2026	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108/2-0804-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 90/2026	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1606-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 29/2026 – ADJUDICACIÓN	35
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EXPTE. N° 7937/2026	35
FISCALIA DE ESTADO – N° 03/2026	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 39/2026 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 37/2026 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 41/2026 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 56/2026 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 59/2026 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0261-CAB26 – ADJUDICACIÓN – AVISO RECTIFICATIVO	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0473-CAB26 – ADJUDICACIÓN	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-47398/2013-0/5 – ZAMBON GABRIELA Y ZAMBON LUCIANA – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO SAN CARLOS – SALTA	40
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
FIGUEROA, FRANCISCO JOSE – EXPTE. N° 971843/26	42
BURGOS, JUAN DE DIOS – EXPTE. N° 927966/25	42
GUZMAN, CRESPIANO – EXPTE. N° EXP 986633/26	42
DIAZ, SARA HERMINIA; MUÑOZ, GUILLERMO MODESTO – EXPTE. N° 990134/26	43
PINTOR, SERAFIN – EXPTE. N° 964667/26	43
CAMPOS, AMELIA MARTINA ANTONIA – EXPTE. N° 968510/26	44

ACOSTA, HAYDEE ESTHER; PAES, ORLANDO RUBEN – EXPTE. N° 959101/26	44
TORRES, MARCELO; RAMOS, PETRONA – EXPTE. N° 921503/25	45
MOLINA, OSCAR MANUEL – EXPTE. N° EXP 984118/26	45
GARCIA, ERNESTO BERNARDO – EXPTE. N° 986203/26	45
CUTIPA, ROSENDO; CRUZ, CHIRI – EXPTE. N° 429411/13	46
CABELLO, CESARIA – EXPTE. N° EXP 983753/26	46
SOLIDINI, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 973988/26	47
GUZMAN, MARTA DEL VALLE; PALAVECINO, BENEDICTO – EXPTE. N° 941963/25	47
DIAZ, LIDIA ALICIA – EXPTE. N° EXP 986788/26	47
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 948247/25	48
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 649201/18	49
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 756493/21	49
POR JORGE HORACIO IBAÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 877077/24	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BONILLA, ANA JOSEFA C/ FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE – EXPTE. N° 909484/25	53
GUITIAN, JUSTA Y OTRO C/ LEGUIZAMON, GUSTAVO Y OTROS – EXPTE. N° 580910/17	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
IBAÑEZ, JOSE MANUEL – EXPTE. N° EXP 987775/26	54
GUAYMAS, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 990239/26	54
GUAYMAS, ANGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974278/26	55
LLAMPA, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP 987550/26 – COMPLEMENTARIO	56
JARAMILLO, PEDRO DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 987978/26	56
SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – EXPTE. N° EXP 981438/26 – COMPLEMENTARIO	57
GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 983456/26 – COMPLEMENTARIO	58
MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 982070/26 – COMPLEMENTARIO	59
GUANCA, ALVARO NICOLAS – EXPTE. N° EXP 985833/26	59
SALVA, PABLO VICTOR – EXPTE. N° EXP 970265/26	60
SUAREZ, OSCAR NORMANDO – EXPTE. N° EXP 985400/26 – COMPLEMENTARIO	61
CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL – EXPTE. N° EXP 988501/26	61
DI BEZ CAMACHO, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 982536/26 – COMPLEMENTARIO	62
BENITEZ, RODRIGO PABLO JAVIER – EXPTE. N° EXP 985932/26	63
OJEDA, ROSA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 984179/26	63
LERA, PEDRO DANIEL – EXPTE. N° EXP 985716/26 – COMPLEMENTARIO	64
RUIZ, CLAUDIO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 989780/26	65

DIAZ, MAIRA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 988546/26	65
SORUCO, DANTE ARMANDO JEREMIAS – EXPTE. N° EXP 986715/26	66
PASTRANA, LUIS RAMON – EXPTE. N° EXP 988531/26	67
SANTUCHO, CLAUDIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 988129/26	67
PADILLA, LUCIA SILVANA – EXPTE. N° EXP 985379/26 – COMPLEMENTARIO	68
MARISCAL, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 982192/26 – COMPLEMENTARIO	69
BURGOS, FERNANDA ROMINA – EXPTE. N° EXP 981734/26 – COMPLEMENTARIO	70
PADILLA, MARCELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985733/26 – COMPLEMENTARIO	70
SANGUEZO, DARIO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 988755/26 – COMPLEMENTARIO	71
AMI S.R.L. – EXPTE. N° EXP 966.242/26	72
LLAMPA, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP 987550/26	72
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FALBO NEUMATICOS S.R.L. – EXPTE. N° EXP 968928/26	73
L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L. – EXPTE. N° 10570/26	74
EDICTOS JUDICIALES	
FURIO, FACUNDO JOSE C/ DIAZ, EDUARDO S/ DESALOJO – EXPTE. N° 853847/24	75
ROSALES, SERGIO JAVIER C/ MURILLO, AMELIA Y OTRO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – EXPTE. N° EXP 668019/19	76
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CORIA SAS	78
EL FOGONERO SAS	80
FRIGOTECNICA S.A.S.	81
ASAMBLEAS COMERCIALES	
GRUPCER SA	83
AVISOS COMERCIALES	
BETA PRESTACIONES SA – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE DIRECTORIO	83
LABORATORIO RUIZ-MORENO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN GERENTES	84
SUPRA DESARROLLOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	85
BUCCOLINI Y CIA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	85
ANDES LITHIUM SA – RECOMPOSICIÓN DE DIRECTORIO Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	86
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ITALIANA, CULTURAL Y FILANTRÓPICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA – AVISO RECTIFICATIVO RELACIONADO CON ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI.	88
CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS EN GENERAL DEL B° SANTA ANA	88

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS HUGO APARICIO	89
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN	89
CLUB DEPORTIVO TALAPAMPA – LA VIÑA – SALTA	90
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO CHACARITA JUNIORS – ROSARIO DE LA FRONTERA	90
ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS DE EL QUEBRACHAL	91
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/09/2026	92



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 603

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-41080/2026 – 0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Eugenio Rolando Choque; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 362/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal del Servicio Penitenciario Provincial debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido, en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 854/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818, y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Eugenio Rolando Choque, D.N.I. N° 24.875.123, Clase 1975 Legajo Personal N° 1855, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 28/09/2026
OP N°: SA100054068

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 346 **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Expte. N° 041-146298/2026-0

VISTO, la solicitud de comisión de servicios de la Sra. Tatiana Soledad Rojas D.N.I. N° 38.652.157 personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Defensoría General del Ministerio Público de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la **Sra. TATIANA SOLEDAD ROJAS D.N.I. N° 38.652.157**, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno, y Justicia a la Defensoría General del Ministerio Público de Salta, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 28/09/2026
OP N°: SA100054069

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 787 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100197-23122/2

VISTO la situación laboral del agente Alberto Ramón Altamirano, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya; y,

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, quien se encontraría en una situación irregular, en razón de haber incurrido en más de diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2.025;

Que en autos, rola Disposición Interna N° 01/2.026, donde se le notifica al agente que con la inasistencia del día 28 de diciembre de 2.025 incurrió en causal de cesantía y se le hace conocer que debe realizar su descargo;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, y emitió el Dictamen N° 456/2026 en el que, luego de analizar las constancias de autos, aconsejó aplicar la sanción de cesantía al mencionado agente, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7.678, reglamentado por el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3.896/12

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, siendo que este poder disciplinario estatal es ejercido, en el presente caso, conforme con lo establecido en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/12;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial del informe realizado por la Gerente General del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, de la planilla de Horarios del Personal y Mareajes/Novedades, del Historial de Cartas Médicas y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, surge que el señor Altamirano incurrió en más de diez (10) inasistencias discontinuas sin justificar durante el año 2.025;

Que al respecto, cabe agregar que por medio de la Disposición Interna N° 01/2.026 del mencionado nosocomio se suspendió, en forma preventiva, a dicho agente;

Que consecuentemente, quedó comprobado que el citado agente incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11 inciso a) de la Ley N° 7.678: "Desempeñar personalmente las funciones para las cuales fuera designado, con eficiencia, capacidad y diligencia, cumpliendo las condiciones de tiempo y forma", y por el inciso n) de dicha norma: "Someterse al régimen de control de puntualidad y asistencia que la reglamentación establezca para todo el personal comprendido en la presente Ley" y además, que es responsable de la falta que se le imputa, circunstancia que la hace pasible de la sanción de cesantía, sin sumario previo, conforme a lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678;

Que el artículo 15 del Decreto N° 3896/12, establece: "Régimen de sanciones disciplinarias: d) "Será causal de cesantía sin sumario previo la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última (...)"

Que por lo demás, corresponde decir que al debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485);

Que ello así, debe señalarse que de las constancias que obran en el expediente surge que el señor Altamirano contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, presentando su descargo;

Que en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales del derecho de defensa y el debido proceso, motivo por el cual, no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que habiendo quedado fehacientemente comprobado que el agente Altamirano incurrió en más de diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2025, la aplicación de la sanción de cesantía, aconsejada por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, resulta ajustada a derecho;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 257/26, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al agente Alberto Ramón Altamirano;

Por ello, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2°), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.511 y Decreto 506/26;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar con vigencia al 29 de Diciembre de 2.026, la sanción de cesantía al agente ALBERTO RAMÓN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 29.922.013, personal de planta permanente, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2.012.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/09/2026
OP N°: SA100054070

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 24345

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS: Las Actuaciones N° 488/26, caratuladas: "Pase de personal contratado a planta permanente"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto disponer el pase a planta

permanente del personal contratado del Ministerio Público, cuyos contratos hayan sido suscriptos hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el marco del Acuerdo alcanzado con el Poder Ejecutivo Provincial, que permite la ampliación de manera progresiva de la planta de cargos del Organismo. Que la Sra. Presidenta del Colegio de Gobierno previa intervención de los restantes Miembros del Colegio de Gobierno y de las áreas administrativas pertinentes, solicitó la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso cerrado interno para el pase a planta permanente en forma gradual y progresiva, del personal contratado hasta el 31 de diciembre de 2022, en el escalafón y ámbito que correspondan, según el tipo de contrato suscripto. Que la Dirección de Personal incorporó la nómina del personal contratado hasta el 31 de Diciembre de 2022 y que se encontraría en condiciones de acceder a planta permanente. Que, a fs. 12/13 y 20, Dirección de Administración informa que resulta factible la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria al citado concurso, en el marco del acuerdo alcanzado con el Poder Ejecutivo Provincial para la ampliación de la planta permanente del Organismo, sumando 93 (noventa y tres) cargos, distribuidos en los diferentes centros de costos. En tal sentido, señala que debe solicitarse la ampliación de los cargos con encuadre en el art. 46 de la Ley 8518 y que el refuerzo presupuestario se solicitará mensualmente conforme el costo que demande la incorporación progresiva del personal contratado. Que, a fs. 21/22, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida, señalando que corresponde instrumentar la incorporación en 6 (seis) tramos mensuales de 15 (quince) agentes y un séptimo tramo de 3 (tres) agentes. Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

Por Ello;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. **LLAMAR** a concurso cerrado interno para disponer el pase a planta permanente, en forma gradual y progresiva, del personal contratado del Ministerio Público, cuya contratación se produjo hasta el 31 de diciembre de 2022, en el escalafón y ámbito que correspondan, según el tipo de contrato suscripto, de conformidad con lo establecido en el art. 15 inc. a-2) del Reglamento General, conforme los considerandos.
2. **PROCEDER** por Dirección de Personal a notificar por el sistema oficial a los postulantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y **ESTABLECER** que aquellos que no estén interesados en participar de dicha convocatoria deberán notificarlo a Dirección de Personal hasta el 3er. día hábil de su notificación.
3. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por el Coordinador Gral. de Fiscales Dr. Pablo Rivero, la Directora del CIF Dra. Gabriela Buabse, la Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, la Secretaria de Superintendencia Dra. María Isabel Rodríguez Virgili, la Dra. Soraya Fátima Dipp y la Secretaria de Dirección de Despacho Dra. Mirna Paola Obeid, quienes elevarán el nombre de los contratados mejor calificados para su designación, y labrarán un acta de orden de mérito que será utilizada hasta la incorporación de todos los postulantes de la presente convocatoria.
4. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
5. **REGÍSTRESE**, notifíquese, y archívese.

Dra. Ada Guillermina Zunino, DEFENSORA GENERAL – Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella, PROCURADOR GENERAL – Dr. Gaspar Solá Usandivaras, ASESOR GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100021205
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140469

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1602/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-65096/25, caratulado: "ENTE REGULADOR – Gerencia Jurídica – Factura EDESA S.A. – Inclusión de Tributos Municipales", las Resoluciones Ente Regulador N°s 729/22, 789/22, 829/22, 933/22, 1590/24 y 375/25, el fallo de la Corte de Justicia de Salta dictado en el expediente N° 42.483/22 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA VS. ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONFLICTO DE PODERES", la Ley Provincial N° 8457, el informe de la Auditoría General de la Provincia identificado como "Informe de Auditoría Definitivo – Código de Proyecto 1-59/24 – Expediente A.G.P.S.N° 242-8896/24", el Acta de Directorio N° 50/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la Auditoría General de la Provincia de Salta procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.), con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los convenios celebrados con distintos municipios de la Provincia tendientes a gestionar la recaudación de impuestos y tasas municipales, donde EDESA S.A. opera como "agente de cobranza" con la finalidad de agilizar e intensificar el cobro de dichos tributos;

Que, en el marco de la auditoría en cuestión, la Auditoría General de la Provincia, emitió el "Informe de Auditoría Definitivo – Código de Proyecto 1-59/24 – Expediente A.G.P.S. N° 242-8896/24", en el que expresa que el artículo 10 de la Ley N° 6.835, establece que es responsabilidad del Directorio del ENRESP aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas regulatorias de los servicios públicos provinciales, incluyendo la regulación de contratos de cobranzas que involucran servicios ajenos a la actividad principal de la empresa prestadora de servicios públicos (en este caso la distribuidora de energía eléctrica), como así también velar por el derecho de los usuarios, debiendo en consecuencia inmiscuirse en relación con los contratos de cobranzas que celebre la prestadora, por cuanto la boleta de servicio (en este caso la de energía eléctrica) contiene por imperio de estos convenios y/o acuerdos rubros ajenos a la actividad que presta y sobre los cuales pesa igualmente el deber de que se correspondan con el principio de legalidad y cumpla con el deber de información adecuada y veraz del que se encuentra investido el usuario;

Que, en lo que respecta a la inclusión de tributos municipales por parte de la Municipalidad de Salta en la factura de EDESA S.A., los antecedentes documentales que

vinculan a ambas partes, pueden resumirse de la siguiente manera:

- 1.- 14/08/2003 Resolución ENRESP N° 254/03 (No objeción inclusión TGI).
- 2.- 08/09/2005 Acuerdo Municipalidad – EDESA (Cobranza TGI).
- 3.- 26/09/2005 Decreto N° 1070/05 Municipalidad de Salta (Aprueba Acuerdo Municipalidad – EDESA).
- 4.- 27/03/2006 Adenda Acuerdo.
- 5.- 03/01/2013 Adenda Acuerdo (Ampliación Cobranza a Impuesto Inmobiliario).
- 6.- 25/01/2013 Nota de EDESA DSC-69/13 (Ampliación Cobranza a Tasa de Protección de Bienes y Personas).
- 7.- 08/02/2013 Decreto N° 48/2013 (Aprobación Adenda del 03-01-2013).
- 8.- 13/05/2022 Adenda Acuerdo (Ratificación cobranza tributos);

Que, entrando al análisis de la cuestión, corresponde en primer término tener presente que el Poder Legislativo Provincial, sancionó la Ley N° 8457, la que dispone: **“Artículo 1°.- Las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada período anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, así como el Valor Agregado de Distribución (VAD) del servicio de energía eléctrica, no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el INDEC. Artículo 2°.- Lo establecido en el artículo anterior resulta de aplicación complementaria a lo dispuesto por la Ley 6.835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con períodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y de real capacidad de pago del usuario. Artículo 3°.- Las empresas prestatarias de los servicios públicos de jurisdicción provincial deben percibir el pago de las tasas e impuestos municipales siempre que los tributos alcancen a los usuarios situados en la zona de competencia territorial del Municipio; las tarifas correspondientes a otras empresas prestatarias de servicios públicos; las cuotas, retribuciones o tasas que correspondan ser abonadas a organismos del Estado Provincial, a solicitud y en representación de los sujetos referidos, las que serán percibidas en virtud de los convenios vigentes y los que se suscriban en el futuro. Artículo 4°.- Los usuarios de los servicios públicos pueden solicitar el cobro por separado de los conceptos a los que se refiere el artículo anterior. Dicha solicitud podrá abarcar uno o varios períodos. La falta de pago de estos conceptos no podrá constituir causal de incumplimiento habilitante para la interrupción o desconexión del servicio. Artículo 5°.- Las facturas a usuarios por la prestación de los servicios públicos deben detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor, los consumos, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas. Artículo 6°.- El Ente Regulador de los Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor 24.240, en lo concerniente a las empresas de servicios públicos domiciliarios de jurisdicción provincial y dictará las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente norma. Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo”.**

Que, a su vez, el artículo 42 de la Carta Magna Nacional, dispone: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”;

Que, en el mismo sentido, el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Salta establece: *“DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades aseguran la protección de esos derechos, la educación para el consumo, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, la calidad y eficiencia de los servicios públicos y la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios. La legislación regula la publicidad para evitar inducir a conductas adictivas o perjudiciales o promover la automedicación y establece sanciones contra los mensajes que distorsionen la voluntad de compra del consumidor mediante técnicas que la ley determine como inadecuadas. La legislación establece procedimientos eficaces y expeditos para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia provincial, previendo la necesaria participación de los consumidores, usuarios, asociaciones que los representen y municipios, en los órganos de control.”;*

Que, en la misma línea protectoria, la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, establece en su Capítulo VI un sistema tuitivo de consumidores y usuarios de servicios públicos domiciliarios, que impone la obligación de brindarles información adecuada, veraz y oportuna que les permita –entre otras cosas– adoptar decisiones en orden a efectuar elecciones de consumo razonadas y convenientes;

Que, debe tenerse presente –como ya se expresara– que la Ley N° 8457, en su artículo 6°, invistió al ENRESP como autoridad de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 en lo concerniente a las empresas de servicios públicos domiciliarios de jurisdicción provincial;

Que, continuando con el encuadre legal de la situación, es dable aclarar que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, conforme a la ley 6835, se encuentra investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial;

Que, a los fines de la consecución de su competencia, el artículo 3° de la ley 6835 inviste a este organismo de potestades reglamentarias, tarifarias; jurisdiccionales, sancionatorias, ablatorias (expropiatorias y de restricciones y limitaciones a la propiedad) e implícitas;

Que, el artículo 10 del citado instrumento legal, prescribe entre las funciones del Directorio del Enresp la de aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas legales y reglamentarias, regulatorias de los servicios públicos de jurisdicción provincial, ejercitando el poder de policía del servicio; dictando los reglamentos necesarios para asegurar su cumplimiento con la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad pertinentes, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos, el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, velando por el derecho de los usuarios a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustados al ordenamiento y por la participación de los mismos en la prestación del servicio;

Que, bien es sabido que el ejercicio de la competencia es de carácter obligatorio

(cfr. art. 2°, ley N° 5348 de procedimientos administrativos), y con mayor razón aún en supuestos como el de autos, donde el ENRESP actúa –principalmente– en defensa de los intereses de los usuarios que tienen derecho en su relación de consumo a una información adecuada y veraz por imperio de los artículos 42 de la Constitución Nacional y 31 de la Constitución Provincial ya transcritos, en consonancia con los principios jurídicos de la ley consumeril;

Que, al respecto, se dijo que “El rol de los entes reguladores es principalmente el de proteger los derechos de los usuarios, garantizando el libre acceso no discriminatorio al servicio. Como también asegurar: tarifas justas y razonables...” (cfr. Brest, Irina D., “El rol de los entes reguladores, las asociaciones y la defensa del usuario. Procesos de incidencia colectiva. Aspectos legales. Recepción jurisprudencial”;

Que, en razón de ello, le compete inmiscuirse en relación con los contratos de cobranzas que celebre la Distribuidora, en tanto la boleta del servicio de energía eléctrica contenga –por imperio de esos convenios– rubros ajenos a la actividad que presta y sobre los cuales pesa igualmente el deber de que se correspondan con un principio de legalidad y cumpla con el deber de información adecuada y veraz del que se encuentra investido el usuario;

Que, así como las municipalidades gozan de autonomía y, por lo tanto, pueden fijar su estructura tributaria, establecer hechos y bases imponibles, y aún designar agentes de retención y/o percepción, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, tiene el derecho y la obligación de regular aquellas cuestiones que hacen al interés general de la población, a la correcta prestación de servicios públicos esenciales y a la regulación de la facturación evitando la incorporación de conceptos distorsivos que pueden redundar negativamente en el consumidor y en una correcta y regular recaudación, indispensable para la subsistencia del servicio en cuestión;

Que, a mayor abundamiento, corresponde tener presente el informe elaborado por la Auditoría General de la Provincia, identificado como “Informe de Auditoría Definitivo – Código de Proyecto 1-59/24 – Expediente A.G.P.S.N° 242-8896/24”, que da cuenta que conforme lo establece el artículo 10 de la Ley N° 6.835, es responsabilidad del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de jurisdicción provincial, aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas regulatorias de los servicios públicos provinciales, incluyendo la regulación de contratos de cobranzas que involucran servicios ajenos a la actividad principal de la empresa prestadora de servicios públicos (en este caso la distribuidora de energía eléctrica), como así también velar por el derecho de los usuarios, debiendo en consecuencia inmiscuirse en relación con los contratos de cobranzas que celebre la prestadora. Ello por cuanto la boleta de servicio (en este caso la de energía eléctrica) contiene por imperio de estos convenios y/o acuerdos rubros ajenos a la actividad que presta y sobre los cuales pesa igualmente el deber de que se correspondan con el principio de legalidad y cumpla con el deber de información adecuada y veraz del que se encuentra investido el usuario;

Que, pregona el órgano de control externo provincial que dichos convenios comprometen la administración y disposición de fondos públicos municipales, al prever que los montos recaudados por EDESA S.A. a través de su sistema de facturación sean imputados parcialmente a favor de la empresa en concepto de retribución por el servicio de cobranza y de consumo de energía eléctrica;

Que, cabe destacar, que si bien la gestión de cobranzas de tributos municipales constituye una actividad accesorio o complementaria al objeto concesional, que no se vincula directamente con la prestación del servicio público y que implica el uso de la infraestructura y del sistema de facturación del servicio regulado para fines ajenos al mismo,

también lo es que el mecanismo recaudatorio se ha convertido en una importante herramienta para garantizar porcentajes de eficiencia en la cobranza compatibles con la autonomía financiera municipal, máxime en tiempos en que por imperio de los ajustes implementados por el Gobierno Nacional se redujeron drásticamente las transferencias de partidas coparticipables hacia las comunas;

Que, debe reconocerse sin reservas la facultad tributaria de los municipios a tenor de lo que dispone el artículo 175 de la Constitución Provincial, las Cartas Orgánicas vigentes en los municipios que las han dictado, y los artículos 24, 27, 60 y concordantes de la Ley N° 8126;

Que, teniendo en cuenta todos los intereses en juego, este ENRESP adoptó la decisión de encontrar el equilibrio entre la estricta vigencia del principio de legalidad y la sostenibilidad económica de los municipios asentada sobre la operatoria de recaudación pactada con la empresa concesionaria del servicio de distribución de energía eléctrica;

Que, en razón de ello y mediante Resolución ENRESP N° 933/22, este Organismo reglamentó la facturación del servicio por cuenta y orden de terceros bajo siguientes parámetros y garantías:

- Autorización regulatoria expresa para la anexión de cualquier tributo o servicio acordado en la operatoria de cobranza (Art. 5°, primera parte).
- Obligatoriedad de garantizar al usuario la posibilidad de separar los montos involucrados al momento del pago de las facturas de servicio (Art. 5°, segunda parte). Sobre esto se destaca que esta posibilidad no solo está disponible en las oficinas comerciales de EDESA S.A., sino que los usuarios pueden requerir la separación de los servicios en forma permanente o transitoria a través de la oficina virtual (www.edesa.com.ar) y a través de la aplicación Mi Edesa.
- Entendimiento que la expresión de voluntad informada por los usuarios a los efectos de separar de la boleta del servicio de distribución de energía eléctrica cualquier concepto o rubro anexado, debe ser interpretada como constante, a menos que el mismo expresamente manifieste su voluntad de hacerlo por un solo periodo (Art. 1° Resol. N° 991/22);

Que, no debe perderse de vista, que el dictado de la Ley Provincial N° 8457 obliga a la Empresa EDESA S.A. a percibir el pago de impuestos y tributos municipales (artículo 3°); dispone la posibilidad del desglose o separación por parte de los usuarios (artículo 4°); y establece la obligatoriedad de brindar información detallada y suficiente para poder discriminar el consumo de otros conceptos ajenos (artículo 5°);

Que, llegados a este punto, y del análisis de los antecedentes documentales que vinculan a EDESA S.A. y la Municipalidad de Salta, surge que los conceptos tributarios a incluir en la factura del servicio eléctrico son tres: la **“Tasa Municipal”**, la **“Tasa de Protección de Bienes y Personas”** y el **“Impuesto Inmobiliario”**;

Que, tanto respecto al cobro del Impuesto Inmobiliario como de las Tasas referidas precedentemente, resulta necesario aclarar que los referidos tributos deben corresponderse estrictamente con el número de catastro de cada inmueble gravado, por lo que en caso de verificarse la existencia de más de un NIS por catastro, el Municipio deberá proceder al prorrateo de los importes correspondientes a dichos tributos entre la totalidad de NISES que integren el catastro;

Que, por último, y respecto a las eventuales actualizaciones de los tributos cuyo cobro pretende anexarse a la factura de energía eléctrica, este Organismo pregona que el parámetro de actualización tarifaria establecido por el artículo 1° de la Ley N° 8457, debe ser tenido en cuenta por todos los organismos que utilizan la factura del servicio eléctrico como herramienta de cobro de sus servicios y/o tributos;

Que, no resulta lógico que para consagrar aumentos en las facturas de los servicios públicos de distribución eléctrica y saneamiento se deban transitar instancias de audiencias públicas con la debida participación y control de los usuarios, mientras que en casos como los aquí analizados se puedan cargar ítems y conceptos ajenos a esos servicios públicos sin transitar por dichos recaudos;

Que, tales prácticas tienen severo impacto en el monto final de la factura del servicio eléctrico que, por efecto acumulativo puede configurar una hipótesis de imposibilidad de pago del usuario;

Que, en razón de ello, este Ente Regulador de los Servicios Públicos se encuentra obligado a reservarse el derecho de revisar la autorización que se otorgue a la inclusión de los tributos municipales en la factura de energía eléctrica, en caso de verificarse aumentos excesivos en relación al parámetro establecido en el artículo 1° de la Ley N° 8457, sin que esto implique menoscabo alguno de las autonomías municipales y en concordancia con la libertad de elección de los Municipios para habilitar otros medios de cobranza que garanticen la recaudación de sus tributos;

Que, con las previsiones establecidas precedentemente, corresponde autorizar la inclusión de la cobranza de la **"Tasa Municipal"**, de la **"Tasa de Protección de Bienes y Personas"** y del **"Impuesto Inmobiliario"** correspondiente a la **Municipalidad de Salta**, en la factura de energía eléctrica de EDESA S.A., en los términos y con los alcances establecidos en la presente Resolución;

Que la Gerencia Jurídica del ENRESP ha tomado la intervención que le compete;

Que, por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la inclusión de la cobranza de la **"Tasa Municipal"**, de la **"Tasa de Protección de Bienes y Personas"** y del **"Impuesto Inmobiliario"** correspondiente a la **Municipalidad de Salta**, en la factura de energía eléctrica de EDESA S.A., previa suscripción del acuerdo puesto a consideración de este Organismo, en los términos y con los alcances establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la ley N° 8457 podrá revisar la autorización en caso de verificarse desproporción entre los incrementos tributarios de jurisdicción local y el parámetro establecido en el artículo 1° de la Ley N° 8457. Ello sin que esto implique menoscabo de las autonomías municipales y en concordancia con la atribución de los Municipios de habilitar otros medios de cobranza que garanticen la recaudación de sus tributos.

ARTÍCULO 3°: DEJAR EXPRESAMENTE ACLARADO que el dictado de la presente resolución se corresponde con las atribuciones conferidas a este ente autárquico por los artículos 2°, 3° y 47, segundo párrafo, de la ley N° 6835, el artículo 6° de la ley N° 8457 y asegurando la vigencia de los derechos reconocidos a los usuarios por el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículos 31 y 61 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2252

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 23 de Septiembre de 2026.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bienales de Reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)", Expte. N° 346/25, y ...

CONSIDERANDO: ...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los cincuenta y uno (51) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: **1) María Fernanda JORGE ROYO:** 37.35 (treinta y siete puntos con treinta y cinco centésimos); **2) Rolando Bernardo MEDINA:** 36.36 (treinta y seis puntos con treinta y seis centésimos); **3) Meredith Juanita GONZA:** 34.89 (treinta y cuatro puntos con ochenta y nueve centésimos); **4) Analía Florencia ADET FIGUEROA:** 33.07 (treinta y tres puntos con siete centésimos); **5) María Magdalena del Valle ALBARRACÍN:** 32.72 (treinta y dos puntos con setenta y dos centésimos); **6) Ivana Marcela VALLE:** 32.63 (treinta y dos puntos con sesenta y tres centésimos); **7) Marcos Arturo VEGA ORTIZ:** 32.30 (treinta y dos puntos con treinta centésimos); **8) Ana Alejandra BÁEZ:** 31.83 (treinta y un puntos con ochenta y tres centésimos); **9) Andrea Betiana GÓMEZ:** 31.77 (treinta y un puntos con setenta y siete centésimos); **10) Rubén Eduardo ALTAMIRANO:** 31.61 (treinta y un puntos con sesenta y un centésimos); **11) Ramiro Javier TEJERINA:** 31.27 (treinta y un puntos con veintisiete centésimos); **12) Martín Héctor Eduardo PADILLA:** 31.08 (treinta y un puntos con ocho centésimos); **13) María Carolina MOSCA:** 30.81 (treinta puntos con ochenta y un centésimos); **14) Marina Raquel TAMBORINI:** 30.62 (treinta puntos con sesenta y dos centésimos); **15) Claudia Geraldina ABRAHAM RUIZ DÍAZ:** 30.44 (treinta puntos con cuarenta y cuatro centésimos); **16) Ricardo Alejandro SAMSÓN:** 30.29 (treinta puntos con veintinueve centésimos); **17) Silvia Adriana del Valle GARCÍA TABERA:** 30.27 (treinta puntos con veintisiete centésimos); **18) César Augusto RODRÍGUEZ:** 29.78 (veintinueve puntos con setenta y ocho centésimos); **19) Federico Guillermo FARFÁN:** 29.70 (veintinueve puntos con setenta centésimos); **20) Darío Alberto MARTÍNEZ FASSORA:** 29.36 (veintinueve puntos con treinta y seis centésimos); **21) María Emilia SILISQUE:** 28.88 (veintiocho puntos con ochenta y ocho centésimos); **22) Luis Alejandro Rubén CAMPOCCIA:** 28.66 (veintiocho puntos con sesenta y seis centésimos); **23) María Virginia BORTOLOTTI:** 27.96 (veintisiete puntos con noventa y seis centésimos); **24) Estela Soledad CHAILA:** 27.91 (veintisiete puntos con noventa y un centésimos); **25) Norma Lidia QUISPE:** 27.90 (veintisiete puntos con noventa

centésimos); 26) **María Carolina ANUCH**: 27.82 (veintisiete puntos con ochenta y dos centésimos); 27) **Norma Elena MARTÍNEZ**: 27.78 (veintisiete puntos con setenta y ocho centésimos); 28) **Federico Gonzalo VALÉ**: 27.43 (veintisiete puntos con cuarenta y tres centésimos); 29) **Emanuel David JOVE MAIDANA**: 27.19 (veintisiete puntos con diecinueve centésimos); 30) **Rafael Ramón LOVAGLIO**: 27.10 (veintisiete puntos con diez centésimos); 31) **Silvia Noemí ESCALANTE**: 27.03 (veintisiete puntos con tres centésimos); 32) **María Florencia TEMPONE**: 26.84 (veintiséis puntos con ochenta y cuatro centésimos); 33) **Carmen Guadalupe SOTO**: 26.80 (veintiséis puntos con ochenta centésimos); 34) **Lucía ARRIETA DELLMANS**: 26.73 (veintiséis puntos con setenta y tres centésimos); 35) **Gabriela Fernanda VÁSQUEZ**: 26.39 (veintiséis puntos con treinta y nueve centésimos); 36) **María Celeste MORALES**: 26.15 (veintiséis puntos con quince centésimos); 37) **Mariano Facundo GERÓNIMO**: 25.33 (veinticinco puntos con treinta y tres centésimos); 38) **Lucrecia Inés MORENO FLEMING**: 24.41 (veinticuatro puntos con cuarenta y un centésimos); 39) **Sebastián Eduardo ANUCH**: 24.04 (veinticuatro puntos con cuatro centésimos); 40) **Matías Gabriel CHAGRA DIB**: 24 (veinticuatro puntos); 41) **Karina Soledad CHAHLA**: 23.83 (veintitrés puntos con ochenta y tres centésimos); 42) **Fernando Joaquín DOMÍNGUEZ TORRES**: 23.49 (veintitrés puntos con cuarenta y nueve centésimos); 43) **Álvaro MORENO VALDÉZ**: 23.03 (veintitrés puntos con tres centésimos); 44) **Mario Luciano BOGLIOLI**: 22.18 (veintidós puntos con dieciocho centésimos); 45) **Bruno Alejandro ZANDANEL DAHUD**: 21.65 (veintiún puntos con sesenta y cinco centésimos); 46) **Ana Laura IRAZUSTA**: 21.54 (veintiún puntos con cincuenta y cuatro centésimos); 47) **Franco Roberto PAGANO**: 20.28 (veinte puntos con veintiocho centésimos); 48) **Erika SCHULLER**: 18.14 (dieciocho puntos con catorce centésimos); 49) **Ariel Ernesto VÁSQUEZ**: 18.09 (dieciocho puntos con nueve centésimos); 50) **Victoria EXENI ARMIÑANA**: 17.90 (diecisiete puntos con noventa centésimos) y 51) **Fernando José LEONI**: 17.59 (diecisiete puntos con cincuenta y nueve centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **Eduardo A. Barrionuevo**, **Raúl Romeo Medina**, **María Paula Majul**, **Gastón Galíndez**, **Frida Fonseca Lardiés**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona**, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021204
 Fechas de publicación: 28/09/2026
 Sin cargo
 OP N°: 100140468

SALTA, 23 de Septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2253

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte N° 346/25

Y VISTOS: estos autos caratulados "Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bienales de Reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la

Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)", Expte. N° 346/25, y ...

CONSIDERANDO: ...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los treinta y ocho (38) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) **Mabel Adriana COLQUE**: 36.29 (treinta y seis puntos con veintinueve centésimos); 2) **Meredith Juanita GONZA**: 34.89 (treinta y cuatro puntos con ochenta y nueve centésimos); 3) **María Magdalena del Valle ALBARRACÍN**: 33.72 (treinta y tres puntos con setenta y dos centésimos); 4) **Silvina Mariel DELGADO**: 33.61 (treinta y tres puntos con sesenta y un centésimos); 5) **Carolina del Valle GÓMEZ BELLO**: 33.46 (treinta y tres puntos con cuarenta y seis centésimos); 6) **María Daniela CHERMULAS**: 33.21 (treinta y tres puntos con veintiún centésimos); 7) **Imelda José CABALLERO**: 32.88 (treinta y dos puntos con ochenta y ocho centésimos); 8) **Cecilia Gisela LÓPEZ**: 32.86 (treinta y dos puntos con ochenta y seis centésimos); 9) **Patricia Sandra CABERO SANTAMARÍA**: 32.20 (treinta y dos puntos con veinte centésimos); 10) **María José COLINA RODRÍGUEZ**: 31.90 (treinta y un puntos con noventa centésimos); 11) **Silvia Cristina RUIZ**: 30.36 (treinta puntos con treinta y seis centésimos); 12) **Claudia Rosana SARAIVIA**: 30.05 (treinta puntos con cinco centésimos); 13) **Norma Lidia QUISPE**: 29.52 (veintinueve puntos con cincuenta y dos centésimos); 14) **Daniela Claudia FRANCO**: 29.22 (veintinueve puntos con veintidós centésimos); 15) **Betina BORGATTA**: 29.04 (veintinueve puntos con cuatro centésimos); 16) **María Florencia PALACIOS MINGO**: 28.39 (veintiocho puntos con treinta y nueve centésimos); 17) **Aldana Daniela PARADA**: 28.04 (veintiocho puntos con cuatro centésimos); 18) **Facundo ESCUDERO**: 28.03 (veintiocho puntos con tres centésimos); 19) **Paula Emma ZURITA DONDA**: 27.93 (veintisiete puntos con noventa y tres centésimos); 20) **Carina Beatriz COLQUE**: 27.71 (veintisiete puntos con setenta y un centésimos); 21) **Claudia Paola MERCADO ULLOA**: 27.49 (veintisiete puntos con cuarenta y nueve centésimos); 22) **Victoria María Belén CARRERAS**: 26.41 (veintiséis puntos con cuarenta y un centésimos); 23) **Daniela FICO**: 26.33 (veintiséis puntos con treinta y tres centésimos); 24) **María del Milagro PIÑEYRO**: 25.48 (veinticinco puntos con cuarenta y ocho centésimos); 25) **Verónica Estefanía PONS**: 25.42 (veinticinco puntos con cuarenta y dos centésimos); 26) **Rosa del Milagro ARAYA**: 23.92 (veintitrés puntos con noventa y dos centésimos); 27) **Roxana Isabel CHOQUE**: 23.69 (veintitrés puntos con sesenta y nueve centésimos); 28) **Amparo Rocío ALBIZU**: 23.42 (veintitrés puntos con cuarenta y dos centésimos); 29) **Ivana BARROSO**: 23.40 (veintitrés puntos con cuarenta centésimos); 30) **Bruno Alejandro ZANDANEL DAHUD**: 22.79 (veintidós puntos con setenta y nueve centésimos); 31) **María Eugenia DORADO**: 22.75 (veintidós puntos con setenta y cinco centésimos); 32) **María Elena MARTINEZ ESPECHE**: 22.20 (veintidós puntos con veinte centésimos); 33) **Claudia Patricia SARAPURA RAMIREZ**: 22 (veintidós puntos); 34) **Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ**: 21.85 (veintiún puntos con ochenta y cinco centésimos); 35) **Julieta de los Ángeles GIANNOTTI DIACONO**: 20.50 (veinte puntos con cincuenta centésimos); 36) **Gabriela Alejandra MINOLA**: 19.10 (diecinueve puntos con diez centésimos); 37) **Carolina Lujan KOELBL**: 18 (dieciocho puntos); 38) **Marianela Vanina SARAIVIA JUAREZ**: 16.80 (dieciséis puntos con ochenta centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina, María Paula Majul, Gastón Galíndez, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021203
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140467

RESOLUCIÓN N° 2254
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
SALTA, 23 de Septiembre de 2026.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bienales de Reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)”, Exp. N° 346/25, y ...

CONSIDERANDO: ...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los cuarenta y nueve (49) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) **María Fernanda JORGE ROYO**: 37.35 (treinta y siete puntos con treinta y cinco centésimos); 2) **Karina Alejandra HOLMQUIST MOREIRA**: 35.07 (treinta y cinco puntos con siete centésimos); 3) **Silvia Liliana PALIZA**: 34.94 (treinta y cuatro puntos con noventa y cuatro centésimos); 4) **Luciana María BERTINI**: 34.80 (treinta y cuatro puntos con ochenta centésimos); 5) **María Magdalena del Valle ALBARRACÍN**: 33.72 (treinta y tres puntos con setenta y dos centésimos); 6) **Analía Florencia ADET FIGUEROA**: 33.07 (treinta y tres puntos con siete centésimos); 7) **Marcos Arturo VEGA ORTIZ**: 32.30 (treinta y dos puntos con treinta centésimos); 8) **Andrea Betiana GÓMEZ**: 31.77 (treinta y un puntos con setenta y siete centésimos); 9) **Clelia Alcira POMA LIZONDO**: 31.63 (treinta y un puntos con sesenta y tres centésimos); 10) **Daniela Lorena SARAVIA FALCÓN**: 31.31 (treinta y un puntos con treinta y un centésimos); 11) **Natalia del Valle SARAVIA LIZONDO**: 30.73 (treinta puntos con setenta y tres centésimos); 12) **Claudia Geraldina ABRAHAM RUIZ DÍAZ**: 30.44 (treinta puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 13) **Ricardo Alejandro SAMSÓN**: 30.29 (treinta puntos con veintinueve centésimos); 14) **Silvia Adriana del Valle GARCÍA TABERA**: 30.27 (treinta puntos con veintisiete centésimos); 15) **Christian Elio MEDINA**: 29.82 (veintinueve puntos con ochenta y dos centésimos); 16) **Federico Guillermo FARFÁN**: 29.70 (veintinueve puntos con setenta centésimos); 17) **Pablo Federico NIEVA**: 29.63 (veintinueve puntos con sesenta y tres centésimos); 18) **Sebastián TERÁN**: 28.91 (veintiocho puntos con noventa y un centésimos); 19) **María Emilia SILISQUE**: 28.88 (veintiocho puntos con ochenta y ocho centésimos); 20)

Luis Alejandro Rubén CAMPOCCIA: 28.66 (veintiocho puntos con sesenta y seis centésimos); 21) Julio César CERVANTE ROMERO: 28.53 (veintiocho puntos con cincuenta y tres centésimos); 22) María Virginia BORTOLOTTI: 27.96 (veintisiete puntos con noventa y seis centésimos); 23) Estela Soledad CHAILA: 27.91 (veintisiete puntos con noventa y un centésimos); 24) Norma Lidia QUISPE: 27.90 (veintisiete puntos con noventa centésimos); 25) Norma Elena MARTÍNEZ: 27.78 (veintisiete puntos con setenta y ocho centésimos); 26) Franco Gustavo CARDOZO: 27.73 (veintisiete puntos con setenta y tres centésimos); 27) Carina Beatriz COLQUE: 27.71 (veintisiete puntos con setenta y un centésimos); 28) Federico Gonzalo VALÉ: 27.43 (veintisiete puntos con cuarenta y tres centésimos); 29) Emanuel David JOVE MAIDANA: 27.19 (veintisiete puntos con diecinueve centésimos); 30) Rafael Ramón LOVAGLIO: 27.10 (veintisiete puntos con diez centésimos); 31) Silvia Noemí ESCALANTE: 27.03 (veintisiete puntos con tres centésimos); 32) Carmen Guadalupe SOTO: 26.80 (veintiséis puntos con ochenta centésimos); 33) Rodrigo Ignacio ESQUIU: 26.66 (veintiséis puntos con sesenta y seis centésimos); 34) Gabriela Fernanda VÁSQUEZ: 26.39 (veintiséis puntos con treinta y nueve centésimos); 35) María Eugenia LÓPEZ AHANDUNI: 26.21 (veintiséis puntos con veintiún centésimos); 36) María Celeste MORALES: 26.15 (veintiséis puntos con quince centésimos); 37) Nicolás Augusto MONTALDI BRAVO: 25.94 (veinticinco puntos con noventa y cuatro centésimos); 38) Delia Rosana CARL: 25.31 (veinticinco puntos con treinta y un centésimos); 39) Fernando Joaquín DOMÍNGUEZ TORRES: 23.49 (veintitrés puntos con cuarenta y nueve centésimos); 40) Álvaro MORENO VALDÉZ: 23.03 (veintitrés puntos con tres centésimos); 41) Marcos Santiago BRAVO: 22.68 (veintidós puntos con sesenta y ocho centésimos); 42) Mario Luciano BOGLIOLI: 22.18 (veintidós puntos con dieciocho centésimos); 43) Bruno Alejandro ZANDANEL DAHUD: 21.65 (veintiún puntos con sesenta y cinco centésimos); 44) Graciela Celeste de los Ángeles GÓMEZ: 20.89 (veinte puntos con ochenta y nueve centésimos); 45) Franco Roberto PAGANO: 20.28 (veinte puntos con veintiocho centésimos); 46) Nelson Mauricio ASTORGA: 19.42 (diecinueve puntos con cuarenta y dos centésimos); 47) Ignacio Rubén CARRIZO AGÜERO: 18.44 (dieciocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 48) Erika SCHULLER: 18.14 (dieciocho puntos con catorce centésimos) y 49) Ariel Ernesto VÁZQUEZ: 18.09 (dieciocho puntos con nueve centésimos). +

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina, María Paula Majul, Gastón Galíndez, Frida Fonseca Lardiés CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021202
 Fechas de publicación: 28/09/2026
 Sin cargo
 OP N°: 100140464

RESOLUCIÓN N° 2255
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 23 de Septiembre de 2026.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bienales de Reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)”, Expte. N° 346/25, y ...

CONSIDERANDO: ...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los once (11) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN JOAQUIN V. GONZÁLEZ**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) **Mabel Adriana COLQUE**: 36.19 (treinta y seis puntos con diecinueve centésimos); 2) **Rodrigo Javier LOBO**: 31.41 (treinta y un puntos con cuarenta y un centésimos); 3) **Patricia Olivia PILCO LEAL**: 31.25 (treinta y un puntos con veinticinco centésimos); 4) **Marta Cecilia NALLAR**: 29.66 (veintinueve puntos con sesenta y seis centésimos); 5) **Nancy Silvina RÍOS**: 27.19 (veintisiete puntos con diecinueve centésimos); 6) **María Magdalena OLMOS**: 25.34 (veinticinco puntos con treinta y cuatro centésimos); 7) **Lucía Gabriela CARRACEDO**: 23.78 (veintitrés puntos con setenta y ocho centésimos); 8) **Ivana BARROSO**: 23.40 (veintitrés puntos con cuarenta centésimos); 9) **Claudia Patricia SARAPURA RAMIREZ**: 22 (veintidós puntos); 10) **Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ**: 21.85 (veintiún puntos con ochenta y cinco centésimos) y 11) **Graciela Celeste de los Ángeles GÓMEZ**: 20.89 (veinte puntos con ochenta y nueve centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **Raúl Romeo Medina**, **María Paula Majul**, **Gastón Galíndez**, **Frida Fonseca Lardiés**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona**, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021201
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140463

SALTA, 23 de Septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2256

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bienales de Reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2026/2027 Ley N° 7347 y Modificatorias)”, Expte. N° 346/25, y ...

CONSIDERANDO: ...

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los treinta y ocho (38) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Mabel Adriana COLQUE: 36.19 (treinta y seis puntos con diecinueve centésimos); 2) María Soledad VARILLAS: 34.26 (treinta y cuatro puntos con veintiséis centésimos); 3) Laura Alejandra PINSAULT: 33.30 (treinta y tres puntos con treinta centésimos); 4) María Daniela CHERMULAS: 33.21 (treinta y tres puntos con veintiún centésimos); 5) Silvina Mariel DELGADO: 33.16 (treinta y tres puntos con dieciséis centésimos); 6) Imelda José CABALLERO: 32.88 (treinta y dos puntos con ochenta y ocho centésimos); 7) Cecilia Gisela LÓPEZ: 32.86 (treinta y dos puntos con ochenta y seis centésimos); 8) Patricia Sandra CABERO SANTAMARÍA: 32.20 (treinta y dos puntos con veinte centésimos); 9) Daniela DAVID: 32.14 (treinta y dos puntos con catorce centésimos); 10) Gabriela del Valle MÉNDEZ: 31.72 (treinta y un puntos con setenta y dos centésimos); 11) Rodrigo Javier LOBO: 31.41 (treinta y un puntos con cuarenta y un centésimos); 12) Mirta Mariana VELÁZQUEZ: 31.26 (treinta y un puntos con veintiséis centésimos); 13) Patricia Olivia PILCO LEAL: 31.25 (treinta y un puntos con veinticinco centésimos); 14) Rita Mariela PISSONI: 30.70 (treinta puntos con setenta centésimos); 15) Claudia Rosana SARAIVA: 30.03 (treinta puntos con tres centésimos); 16) Máximo Francisco LAMMOGLIA: 29.25 (veintinueve puntos con veinticinco centésimos); 17) Daniela Claudia FRANCO: 29.19 (veintinueve puntos con diecinueve centésimos); 18) María Florencia PALACIOS MINGO: 28.34 (veintiocho puntos con treinta y cuatro centésimos); 19) Aldana Daniela PARADA: 28.04 (veintiocho puntos con cuatro centésimos); 20) Paula Emma ZURITA DONDA: 27.93 (veintisiete puntos con noventa y tres centésimos); 21) Carina Beatriz COLQUE: 27.71 (veintisiete puntos con setenta y un centésimos); 22) Claudia Paola MERCADO ULLOA: 27.37 (veintisiete puntos con treinta y siete centésimos); 23) Nancy Silvina RÍOS: 27.19 (veintisiete puntos con diecinueve centésimos); 24) Julio César CERVANTE ROMERO: 27.04 (veintisiete puntos con cuatro centésimos); 25) Daniela FICO: 26.33 (veintiséis puntos con treinta y tres centésimos); 26) Victoria María Belén CARRERAS: 26.21 (veintiséis puntos con veintiún centésimos); 27) María del Milagro PIÑEYRO: 25.43 (veinticinco puntos con cuarenta y tres centésimos); 28) Verónica Estefanía PONS: 25.42 (veinticinco puntos con cuarenta y dos centésimos); 29) María Noelia FIGUEROA ALURRALDE: 23.73 (veintitrés puntos con setenta y tres centésimos); 30) Amparo Rocío ALBIZU: 23.42 (veintitrés puntos con cuarenta y dos centésimos); 31) Ivana BARROSO: 23.40 (veintitrés puntos con cuarenta centésimos); 32) María Eugenia DORADO: 22.75 (veintidós puntos con setenta y cinco centésimos); 33) María Elena MARTINEZ ESPECHE: 22.20 (veintidós puntos con veinte centésimos); 34) Claudia Patricia SARAPURA RAMIREZ: 22 (veintidós puntos); 35) Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ: 21.85 (veintiún puntos con ochenta y cinco centésimos); 36) Graciela Celeste de los Ángeles GÓMEZ: 20.89 (veinte puntos con ochenta y nueve centésimos); 37) Enzo Javier PARADA NALLAR: 20.70 (veinte puntos con setenta centésimos); 38) Gabriela Alejandra MINOLA: 19.10 (diecinueve puntos con diez centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina,

María Paula Majul, Gastón Galíndez, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100021200
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140460

ACORDADAS

ACORDADA N° 14740 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), Ercilia Eve Flores Aiuto, solicita se declare de interés judicial el "XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres Jueces de Argentina", que se llevará a cabo durante los días 8 y 9 de octubre próximos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a difundirlo para su conocimiento.

Por ello,

ACORDARON:

- I. **DECLARAR** de Interés Judicial el "XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres Jueces de Argentina", organizado por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, que se llevará a cabo durante los días 8 y 9 de octubre próximos, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- II. **DISPONER** que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.
- III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación que certifica.

José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, Pablo López Viñals, JUECES – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100021199
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140459

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101-0293 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRACTOR NEW HOLLAND.

Organismo originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente: 0010226-71622/2026-1.

Destino: Subsecretaría de Asuntos Institucionales.

Fecha de apertura: 14/10/2026 – **Horas:** 09:30.

Precio del pliego: \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324-108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

Molina, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021215

Fechas de publicación: 28/09/2026

Sin cargo

OP N°: 100140505

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA COMPRESORA, RÍO LAS BURRAS Y PLANTA COMPRESORA OLACAPATO – GASODUCTO DE LA PUNA- FENIX- PROVINCIA DE SALTA.

Expte N°: 0090296-187625/2026-0.

Precio del pliego: U\$D 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil). El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 210909473729805- CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta del pliego: del 28 de septiembre de 2026 al 09 de Octubre de 2026, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en Sede Social de REMSa SA, sita en Gabriel Puló N° 121- Salta- (4.400)- Teléfono: 0387-4221454 y 0387-4310180.

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día 23 de octubre de 2026 en Gabriel Puló N° 121- 4.400 Salta.

Día y lugar de apertura: 23 de octubre de 2026, a **Horas.** 10:30 en Gabriel Puló N° 121-4.400 Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015584
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100140504

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0292-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente: 0030052-130202/2026-0.

Destino: Subsecretaría del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de apertura: 14/10/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021209
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140474

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0065-LPU26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0065-LPU26 adquisición de filtros y elementos de laboratorio con destino al Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores, según RM N° 1011/26 a la firma de:

- GUSTAVO CELIZ: renglones N° 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 32.

Por la suma de \$5.630.659,62 (pesos, cinco millones seiscientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con 62/100).

DESESTIMADOS: renglones N° 29 y 30.

DESIERTOS: renglones N° 01, 03, 12, 16, 17, 19, 25, 26, 27, 28 y 31.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales CA 81014000100, PROVISION DE MEDICAMENTOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021190
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140444

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE BOMBAS PARA PLANTA DEPURADORA SUR.

Organismo: CoSA.ySa.

Expediente N°: 28657/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de Ofertas: 13/10/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015574
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140443

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0122-LPU26 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0122-LPU26 reparación del equipo de Rayos X fijo Marca DINAN Modelo DINAR AF500 perteneciente al Hospital Señor del Milagro, según RM N° 1223/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 1.

Por el monto total de: \$14.650.000 (pesos catorce millones seiscientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales – Abastecimiento y Mantenimiento – CA 081014000200, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021189
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140442

**LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. ADM N° 54300/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALAS DE JUICIO POR JURADO EN DISTRITOS JUDICIALES DEL INTERIOR.

Fecha y hora: 14/10/2026 **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015572
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140431

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2026

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE SARMIENTO DE LA CIUDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N° 6577/2026.

Modalidad de contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Fecha de apertura: 06/10/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 06/10/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015581
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140500

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 93/2026 **DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO** **DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO** **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: 52.000 LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA PLANTA ASFALTICA.

OBRA: Trabajos de repavimentación de la Ruta Provincial N° 5 – Tramo Lumbreras – Las Lajitas.

Presupuesto oficial: Pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 140.400.000,00).

Expte.: N° 0110033-127604/2026-0

Apertura: 09 de octubre de 2026 – **Horas:** 12:00

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721– Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del pliego: Sin Cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 08/10/2026, inclusive.

Asimismo, consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:

<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021214
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140489

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 92/2.026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000) LITROS DE GAS-OIL G° 3 PARA LAS DISTINTAS REGIONES DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 648.000.000,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-153776/2.026-0.

Apertura: 09 de Octubre de 2.026. **Horas:** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721. Salta - teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - fax (0387) 432 - 1410.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **08/10/2026**, inclusive.

Asimismo, consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:
<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021210
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140484

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0804-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0804-ASI26 adquisición de cajas de cartón y cintas de embalar con destino al Programa Laboratorio y Producción, según DI N° 122/26 a las firmas de:

- MARÍA RITA BAUER: renglón N° 1.

Por un total de \$682.650,00 (pesos seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100).

- LIBRERÍA SAN PABLO: renglón N° 2.

Por un total de \$169.959,60 (pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021208
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140473

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 90/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS MARCAS JOHN DEERE, CATERPILLAR, CASE Y VOLVO DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 49.000.000,00 (pesos: cuarenta y nueve millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-57566/2026-0.

Apertura: 08 de octubre de 2026 a **Horas:** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 07/10/2026, inclusive. Teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021207
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140472

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1606-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de reflectores (16), con destino a UC N° 5- Dpto. Seguridad Externa, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-141328/2026-0.

Resolución N°: 480/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

• ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Por un monto total de \$ 6.447.607,04 (pesos: seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos siete con 04/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021206
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140471

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2026 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de Materiales Eléctricos para reparación de Tablero de Bomba Cisterna.

Expte. N°: 74809/26.

Resolución N°: 438/2026.

Fecha adjudicada: 10/09/2026

Firma adjudicada:

- Leselec Electricidad SRL

Por un monto de \$ 309.300,00 (pesos trescientos nueve mil trescientos con 00/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00015578
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140461

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPEDIENTE N° 7937/2026
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para la contratación de un servicio de:

Objeto: INSTALACIÓN DE UN STORAGE PARA ESTE TRIBUNAL.

Para el día: 09/10/2026 a **Horas** 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuera declarado inhábil judicial a la misma hora.

Informes y entrega de pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)– CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015575
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140445

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2026 – EXPEDIENTE N° 0010007-125.807/2026-0
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 03/2026.

Expte. N°: 0010007-125.807/2026-0.

Por la suma total de: \$5.390.000,00 (pesos cinco millones trescientos noventa mil con 00/100) aprobando la contratación por doce meses del Sistema de Información Legal para Fiscalía de Estado.

Por Resolución N° 98/2026: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple N° 03/2026 con la empresa THOMSON REUTERS LA LEY SA.

Por la suma total de \$5.390.000,00 (pesos cinco millones trescientos noventa mil con 00/100).

Destino: Fiscalía de Estado – Caseros 1009– 6to piso – Salta Capital.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100021187
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140434

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 39/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 39/26 Service en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para Interno N° 1063 perteneciente al Hospital Seclantas, según DI N° 259/26 a la firma:

- AUTOLUX SA: renglón N° 1.

Por un total \$ 572.400,00 (pesos, quinientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021198
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140458

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 37/26 service en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para Interno N° 1093 perteneciente al Hospital de Coronel Moldes, según DI N° 250/26 a la firma:

- AUTOLUX SA: renglón N° 1.

Por un total \$ 700.200 (pesos, setecientos mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Nacionales CA 081012000100 Plan SUMAR, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021197
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140454

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 41/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 41/26 adquisición filtros y elementos de laboratorio con destino al Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores, Renglones desiertos y desestimados en LP N° 108-0065-LPU26, según DI N° 253/26 a la firma de:

- GUSTAVO CELIZ: renglones N° 01, 02, 05, 11 y 12.

Por la suma de \$569.054,37 (pesos quinientos sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 37/100).

DESIERTOS: renglones N° 03, 04, 06, 07, 08, 09 y 10.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio 2026.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021196

Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140452

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 56/26 estudio PET – TC corporal total a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° 257/26 a la firma:

- MEGARED CORP. SA: renglón N° 01.

Por un total de \$ 1.766.400,00 (pesos, un millón setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021195
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140451

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 59/26 servicio de acompañante terapéutico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 243/26 a la firma:

- AVYC SAS: renglón N° 01.

Por la suma total de \$ 4.258.800,00 (pesos, cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021194
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140449

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0261-CAB26 – AVISO RECTIFICATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

De la Edición N° 22.217 de fecha 30/06/2026,
En la Sección Administrativa, apartado Contratación Abreviada.
OP N° 100137439, Página N° 22, el Ministerio de Salud Pública, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error:

Donde Dice: ... CONTRATACIÓN ABREVIADA 17/26.

Debió decir: ... **CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0261-CAB26...**

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021193
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140448

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0473-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0473-CAB26 reparación de baños pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, Centro Cívico Grand Bourg, según DI N° DI-CA 099/26 a la firma de:

- JUAN PABLO GALLAGHER: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 8.395.000,00 (pesos ocho millones trescientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021191
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140446

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-47398/2013-0/5 –
ZAMBON GABRIELA Y ZAMBON LUCIANA – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO SAN CARLOS – SALTA**

ZAMBON GABRIELA D.N.I. N° 28.261.775 Y LUCIANA ZAMBON D.N.I. N° 26.030.169, Co-titulares registrales del Catastro N° 2608 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 2560 que se encuentra empadronado con una superficie bajo riego de 118,3901 has. con carácter permanente-Suministro 770, asignándose la totalidad del riego a favor del Catastro N° 2608 por ser la única matrícula rural resultante, con un caudal de 62,1548 lt/seg. Aguas a derivar del Río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. Y c.c. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta-Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Septiembre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032739

Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026

Importe: \$ 60,600.00

OP N°: 100140339



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"FIGUEROA, FRANCISCO JOSÉ – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 971843/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Francisco José Figueroa DNI N°11.592.128, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032797
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140481

La Doctora Eugenia Hernández Berni, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Doctora Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"BURGOS, JUAN DE DIOS POR SUCESORIO", EXPTE. N°927966/2025**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.
TARTAGAL, Agosto de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021192
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140447

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria, en los autos caratulados: **"GUZMAN, CRESPIANO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 986633/26**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor Crespiniano Guzmán (L.E 3.955.577) fallecido el día 25/9/1973, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 24 de septiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021188
Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140441

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez, secretaria, en los autos caratulados: **"DÍAZ, SARA HERMINIA; MUÑOZ, GUILLERMO MODESTO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 990134/26, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de los señores Sara Herminia Díaz (D.N.I 9.464.822) fallecida en fecha 12/5/2008, Guillermo Modesto Muñoz (L.E 0424521) fallecido en fecha 22/7/2019, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 21 de septiembre de 2026.

Dra. Jesica Yanet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032784
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140440

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Lucía Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE PINTOR, SERAFIN"** EXPTE. N° 964667/26, ordena que por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno , se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días , a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

Joaquín V. Gonzalez, 23 de Setiembre de 2026.–

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032783
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140439

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **“CAMPOS, AMELIA MARTINA ANTONIA S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 968.510/26**, ha dispuesto citar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Amelia Martina Antonia Campos, D.N.I. N° 8.719.952, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el diario de mayor circulación comercial y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 4 de Setiembre de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032782
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140437

La Dra. Hernández Berni, Eugenia Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Tartagal, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **“ACOSTA, HAYDEE ESTHER; PAES, ORLANDO RUBEN POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N.º 959101/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en El Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los causantes Acosta, Haydee Esther y/o Paes, Orlando Rubén, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029796
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140435

EL Dr. Mariano Abeyá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación – Distrito Judicial del Sur–Metan; Secretaría Autorizante–; en los autos caratulados **“SUCESORIO DE TORRES MARCELO Y RAMOS PETRONA” EXPTE.N°921503/25** de éste Juzgado, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSE DE METAN, de Septiembre de 2026.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032777
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140428

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza® del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“MOLINA, OSCAR MANUEL POR SUCESORIO” EXPTE. N.º EXP – 984118/26**, ordena se cite por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Oscar Manuela Molina DNI N.º 12.362.141, fallecido en fecha 15/10/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032776
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140427

En los autos caratulados: **GARCIA, ERNESTO BERNARDO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 986203/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ernesto Bernardo García DNI N° 30.190.716, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro

de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Guadalupe Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032154
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140426

En los autos caratulados: **"CUTIPA, ROSENDO; CRUZ, CHIRI – POR SUCESORIO"**, EXP – **429411/13** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rosendo Cutipa, DNI N°3.880.807 y de la señora Chiri Cruz DNI N°1.635.922, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032774
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140423

En los autos caratulados **"CABELLO, CESARIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **983753/26**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cesaria Cabello (D.N.I. F. 5.275.249) , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de septiembre de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032480
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140422

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, y la Dra. Nelly Elizabeth García –Secretaría– en los autos caratulados: **“JORGE ALBERTO SOLDINI POR SUCESORIO” EXPEDIENTE 973.988/26**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (TREINTA) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032773
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140421

En los autos caratulados: **“GUZMAN, MARTA DEL VALLE; PALAVECINO, BEEDICTO – POR SUCESORIO”, EXP – 941963/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta del Valle Guzmán DNI N°4.772.689, y del señor Benedicto Palavecino DNI N°7.237.102 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032772
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140420

La Dra. Sofia Escudero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **“DIAZ, LIDIA ALICIA POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° EXP – 986788/26**, ordena la

publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de septiembre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031818

Fechas de publicación: 28/09/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138406

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 948247/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE. PEUGEOT 208 NEW LIKE 1.2L AM23.5 – MODELO AÑO 2023

El día **MIÉRCOLES 30 de SETIEMBRE de 2026**, a Hs. 17.15, en calle **ESPAÑA N° 955**, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados: “CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PANIQUE SERGIO ESTEBAN; DIAZ CESAR ANIBAL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte. N° 948247/25. REMATARE: SIN base y al contado, un AUTOMOTOR Dominio AF 881 CT, MARCA PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 NEW LIKE 1.2 L AM23.5, MOTOR PEUGEOT N° 10VQAC0008523, CHASIS PEUGEOT N° 8ADUPHMEAPG561070, año 2023. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, SIN FUNCIONAR, con piezas faltantes en su tren delantero, pudiendo ser revisado el día 29.09.26, desde hs 10,00 hasta hs. 13.00 en calle Ameghino 318, Salta Capital. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. **NOTA:** Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. **INFORMES:** Sergio Alonso, Martillero TEL 0387-4577863.- FDO. Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, Dra. Laura Pinsault, Secretería.-.

Dra. Laura Alejandra Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032799

Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 88,560.00

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPEDIENTE N° 649201/18

REMATE JUDICIAL UN INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN EN SALTA

El día miércoles 30 de septiembre de 2026, a hs 18 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 3.994,16, el inmueble identificado como Matrícula N° 20.376, de la sección C, manzana 23 b, parcela 9, del Departamento capital Salta, ubicado en calle Benito Graña 373 de la ciudad de Salta, con una superficie de terreno de 282.4 m2, distribuidos en 8 m. de frente por 35,30 m. de fondo, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: Actuación n° 17433779: se trata de una construcción precaria, con tres habitaciones, un baño, una galería también utilizada como cocina. Los techos son de chapas. Servicios: Luz eléctrica y agua. Ocupación: Se encuentra ocupado por la señora Ana Mirta Flores, junto con sus hijos y un nieto. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas: Por servicios sanitarios \$ 2.296,25 deudas municipales sin informar. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, juez y Daniela Inés Quiroga, Secretaria, en juicio “FLORES, FAUSTINO ANTONIO CONTRA FLORES, ANA MIRTA; FLORES, DANTE SILVESTRE POR DIVISION DE CONDOMINIO”, Expte. N° EXP – 649201/18. Remata: Francisco Rivas Vila MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Martín Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00032775
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 153,000.00
OP N°: 100140425

**REMATE JUDICIAL
CASA EN SAN JUAN N°985 – SALTA**

c/base y reducción

El día 30 de setiembre de 2.026, a las 18:00 hs. en calle: España n° 955, de la ciudad de Salta (cede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación (Distrito Judicial del Centro – Salta) a cargo del Dr. Tomas Méndez Curutchet – Secretaría– Dra. Ana Paula Rubín, en los autos caratulados: **“ARAMAYO, MARCOS T. VS. ABRAHAM, ABRAHAM; ABRAHAM, DOMINGO – DIVISION DE CONDOMINIO. TERCEROS: FRIAS ABRAHAM, MARÍA ERNESTINA. – EXPTE: 756493/21”**, procederé a sacar a remate con la base de \$ 84.883.696, (correspondiente a la tasación efectuada en autos), y si no hubiese postores por este importe y transcurrido 15 minutos volveré a sacar a remate con la base reducida en un 25%, o sea por la suma de \$ 63.662.772, el inmueble identificado como: Catastro: N° 9.489 – Departamento Capital, Sección E, Manzana 45a, Parcela 18, prov de Salta. Sup.: 112,80 m2 – Sup Cub. 75 m2 (según informe técnico DG de Inmuebles) – Ubicación: calle San Juan n°985 de la ciudad de Salta – Distribución: un zaguán, 1 hall de entrada, un pequeño estar, 1 living, 2 hab., 1 baño, 1 cocina chica sin revestimiento, arriba de la cocina otra habitación, que se accede por 1 escalera desde el patio, 1 habitación en construcción – se encuentra tapiado su fondo. Los pisos son de baldosas calcáreas, los techos de teja y tejuela – Servicios: Agua corr.– Luz electr.– Cloacas– Estado ocupacional: Ocupado por la Sra. María Silvia Frias Abraham, en calidad de mera ocupante como ex propietaria del inmueble. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 28/09/2.026, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 5 días en B. Oficial, y diario de mayor circulación (diario El Tribuno), y 3 días en Nuevo Diario de Salta (adicional). Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Asimismo, el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W Zelarayan (MP 120) – Cel: 387-4577667 – España 955 – Salta.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032767

Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 239,400.00

OP N°: 100140385

SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA – CON BASE

BMW X5 3.0D – TODO TERRENO – DOMINIO HFN923 – 2007 – 113.009 KM

SALTA

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, a cargo del Juez Dr. Pablo Muiños, Secretaría del Dr. Sergio Martinez (I), ha dispuesto en autos: **“MORINIGO, MARCOS ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° 877.077/24**, que se subastará ELECTRONICAMENTE el vehículo BMW, Modelo X5 3.0D, Dominio HFN923, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra. **PUBLICACIÓN Y SUBASTA:** La publicación y difusión se realizará durante siete (7) días corridos, del 21/09/2026 al 27/09/2026, a través

del Sistema de Subastas Electrónicas (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/>). La subasta tendrá una duración de cinco (5) días corridos, iniciándose el lunes 28/09/2026 a las 10:00 hs. y finalizando el viernes 02/10/2026 a las 10:00 hs., con eventual prórroga automática de un (1) minuto conforme Arts. 26 y 27 del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas. BASE: de \$ 9.000.000 (Pesos Nueve millones). OFERTAS: se determinará de acuerdo a los siguientes montos incrementales: Primer tramo: de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil) desde el valor base hasta alcanzar el importe de \$ 14.000.000,00 (Pesos Catorce millones); Segundo tramo: de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil) hasta alcanzar el importe de \$ 19.000.000,00 (Pesos Diecinueve millones); y Tercer tramo: de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil) hasta su adjudicación. ESTADO Y DESCRIPCIÓN: Presenta buen estado general de carrocería y pintura. No se encuentra en funcionamiento por falta de aceite en el motor, debido a una pérdida visible. Parabrisas con rajadura longitudinal significativa y batería desconectada. Registra 113.009 km. Cuenta con manuales, una llave con mando a distancia, rueda de auxilio, gato, herramienta de desbloqueo y enganche de remolque. Sin alfombras. Montado sobre cuatro cubiertas. CONDICIONES DE VENTA: La venta se efectuará con la base estipulada ut-supra, por el mayor precio ofertado y en el marco del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas aprobado por Acordada 14.199, en lo pertinente y con las particularidades que en este auto se determinan: **A.**– Podrán participar como oferentes las personas humanas o jurídicas, con capacidad para contratar que se encuentren inscriptas en el Registro General de Postores. La solicitud de inscripción deberá formalizarse a través de la página web del Sistema de Subastas Electrónicas, en el menú correspondiente (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/registro>). Para su admisión como oferente, cada postulante deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas, procediéndose a la verificación de su identidad y a la validación de los medios de comunicación exigidos. **B.**– Los usuarios registrados en el sistema podrán participar como postores. Atento a que la modalidad electrónica no se encuentra limitada por la presencia física de los participantes en un espacio determinado, no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos. El bien deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición sobre este. **C.**– La Oficina de Subastas del Poder Judicial pondrá a disposición de quienes lo requieran, durante el período de publicación y difusión previa y mientras se desarrolle la subasta, el asesoramiento y soporte técnico necesarios a fin de posibilitar la participación de los interesados, con la intervención de la Dirección de Tecnología e Innovación del Poder Judicial. Asimismo, el sistema electrónico proveerá, a través de la página web, la asistencia adicional necesaria. **D.**– Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del sistema y supletoriamente, en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción. Asimismo, el adjudicatario deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, mediante presentación efectuada a través del SED, conjuntamente con su letrado patrocinante o por medio de apoderado con matrícula local, a fin de denunciar y acreditar los siguientes datos: nombre y apellido o razón social, según corresponda; instrumento que acredite la representación invocada; en su caso; tipo y número de DNI; CUIT o CUIL; nacionalidad; fecha de nacimiento; estado civil y cuando corresponda, datos del cónyuge y domicilio real. Deberá asimismo acompañar copia de su DNI o, tratándose de persona jurídica, las constancias correspondientes a su constitución e inscripción y a la representación invocada, como así también la constancia del pago del porcentaje establecido a cuenta del precio. Deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por los Arts. 40 y 592 del CPCC, bajo apercibimiento

de ley. **E.**– El adquirente deberá abonar el veinte por ciento (20%) del precio a cuenta de este, más las comisiones, impuestos y gastos que se encuentren a su cargo dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a través del sistema, de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Reglamento aplicable. Dichos importes, con excepción del costo asociado al medio de pago, deberán visualizarse con carácter previo a la posibilidad de ofertar. La comisión del martillero será del diez por ciento (10%) del precio de venta, conforme a lo dispuesto por el Art. 22 inc. C de la Ley Provincial N° 3272 y el Art. 19 del Reglamento de Subastas Electrónicas aprobado mediante Acordada N° 14.199. El porcentual correspondiente al servicio de subasta electrónica será del cinco por ciento (5%). Asimismo, el adquirente deberá abonar, en la misma oportunidad el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos que grava las actas de remate comprendidas en actuaciones judiciales, conforme el Art. 239 del Código Fiscal, exclusivamente mediante la modalidad autorizada en el Sistema de Subastas Electrónicas. **F.**– El saldo restante del precio deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate. El comprador deberá integrar dicho saldo en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, conforme lo dispuesto por el Art. 593 del CPCC, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 597 del mismo cuerpo legal, quedando embargadas, a tal efecto, las sumas que hubiere entregado. **G.**– Verificado por el Juzgado, mediante el panel de control del Sistema de Subastas Electrónicas, el pago del veinte por ciento (20%) del precio, se dispondrá que el Martillero actuante confeccione y emita el acta de remate a los fines establecidos en los Arts. 591 y 593 CPCC. Los gastos de inscripción y transferencia del vehículo serán a cargo de quien resulte adjudicatario. **H.**– Si no constare en el sistema el pago a cuenta del precio por parte del adjudicatario dentro del plazo previsto, se lo emplazará, en la dirección de correo electrónico denunciada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas acredite haberlo efectuado. En caso de no acreditar su cancelación, se procederá conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Reglamento, pudiéndose declarar remiso al postor incumplidor, quien resultará pasible de las sanciones previstas en los Art. 597 del CPCC y 37 del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas. La eventual extensión de los plazos previstos únicamente podrá ser otorgada a pedido expreso del adjudicatario, con fundamento en circunstancias ajenas a su responsabilidad y debidamente constatadas ante este Juzgado. **I.**– Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas respecto de la fecha prevista para su finalización, bajo pena de inadmisibilidad. **J.**– La entrega del vehículo únicamente podrá efectuarse una vez finalizado el trámite de subasta, aprobado judicialmente el remate y acreditado el pago total del precio, previa orden de este Juzgado. **EXHIBICIÓN:** Los interesados podrán revisar el vehículo los días hábiles del 21/09/2026 al 01/10/2026, en horario a convenir con el enajenador. **SISTEMA DE SUBASTAS:** <https://subastas.justiciasalta.gov.ar/> **EDICTOS:** Por cinco (5) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, conforme arts. 146, 571 y 586 CPCC y 208 LCQ. **INFORMES:** Martillero Enajenador Jorge H. IBÁÑEZ (IVA Monotributo), Cel. 0387-154128098 – Oficina de Subastas del Poder Judicial de Salta, Av. Bolivia N° 4671, 2° Piso, Of. B-3001, Salta Capital. Tel. (0387) 4258000 Int. 3105. Email: subastas@justiciasalta.gov.ar.

Dr. Pablo Javier Muñños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00032654
Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 380,400.00
OP N°: 100140164

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en los Civil y Comercial 3ra Nominación, Secretaría a cargo Dra. Daniela Inés Quiroga, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados **BONILLA, ANA JOSEFA CONTRA FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 909484/25**, ORDENA CITAR por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al representante legal de la demandada FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA FÉ, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la misma no compareciere, continuará el juicio en rebeldía. Fdo. Daniela Inés Quiroga– Secretaría.
SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032754
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140358

El Dr Hugo N. Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 3° Nominacion–Distrito Centro , Secretaria de la Dra Daniela Inés Quiroga – en los autos caratulados: **“GUITIAN, JUSTA; MARTINEZ, TOMAS CONTRA LEGUIZAMON, GUSTAVO; LEGUIZAMON DE CLEMENT, MARTHA; LEGUIZAMON DE SARAVIA TOLEDO, EMILIA; OUTES DE LEDERER, MARIA INES; OUTES, ELISEO; OUTES, CARLOS RUBEN; LEGUIZAMON, MARTIN; LEGUIZAMON, LEOPOLDO; OUTES, MANUEL FRANCISCO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXP 580910/17”** , CÍTA por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o los herederos de la Sra. María Lía Gómez, DNI 9.499.043 para que comparezca/n a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Firmado en forma digital.
SALTA, de Setiembre de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032729
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140321

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"IBÁÑEZ, JOSE MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 987775/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Manuel IBAÑEZ, DNI 38.212.055, con domicilio real en Pedro Peretti, medidor 250, Villa Los Tarcos, de la Localidad de Cerrillos con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel ARIAS, constituyendo domicilio legal en Manzana 3, casa3, Barrio Carlos Timoteo, Salta y procesal electrónico en la matrícula 8448. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 24 de septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015577
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100140455

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUAYMAS, NILDA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 990239/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Beatriz GUAYMAS, DNI 37.972.394, con

domicilio real en Manzana AP-2-20, Barrio 28 Viviendas, San Agustín – Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Félix Matías IBAÑEZ, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, departamento 1A, oficina 3, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7455. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015576

Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026

Importe: \$ 81,600.00

OP N°: 100140450

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUAYMAS, ANGEL GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 974278/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Angel Gabriel Guaymás, DNI 40.113.583, con domicilio real en Av. San Martín 1000 de la Localidad de Vaqueros, Salta con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos YAPURA, constituyendo domicilio legal en Amalia Aybar 1330 y procesal electrónico en la matrícula 7875. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015573
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100140438

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **LLAMPA, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987550/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Susana Llampa, DNI N° 25.069.499, con domicilio real en Etapa 5 – Mz. 2 – Casa 2 – Barrio Limache, y procesal constituido en Manz. N – Casa 7 – 4ª Etapa – Barrio Scalabrini Ortiz, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 23 de setiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015567
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100140424

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"JARAMILLO, PEDRO DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP – 987.978/26**, hace saber que en fecha 23 de setiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pedro Daniel Alberto Jaramillo, DNI N°20.126.668, con domicilio real en calle Sarmiento N°673, B° San Roque, Localidad de General Güemes, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Talcahuano N°935 de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015571

Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026

Importe: \$ 54,900.00

OP N°: 100140416

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-981.438/2**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/07/26, en el que se hizo saber que en fecha 17/07/26 SE DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emma Teresa Siles Martinez, DNI 31.066.660, CUIL 20-31066660-3, con domicilio real en etapa 5, manzana 1, casa 7, barrio Limache y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°831, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de

verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015570
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100140415

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-983.456/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alicia Carolina González, DNI 32.242.6645, CUIL 27-32242664-5, con domicilio real en B° Palmeritas, manzana 110 B, lote 4, calle Chañar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015569
Fechas de publicación: 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026

Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100140414

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 982.070/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/07/26, en el que se hizo saber que en fecha 27/07/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Facundo Exequiel Morales, DNI 39.006.155, CUIL 20-39006155-3, con domicilio real en Mza. 7, casa 10 del B° Los Crespones y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, B° Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015559
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100140405

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GUANCA, ALVARO NICOLAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP – 985.833/26**, hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sr. Álvaro Nicolás Guanica, DNI 32.805.677, CUIL 20-32805677-2, con domicilio real en mzna. 4, lote 15, loteo Pucara, San Luis y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732 B° Portezuelo Chico de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de

noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015562
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100140392

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SALVA, PABLO VICTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 970.265/26**, se hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pablo Victor Salva, DNI 30.419.763, CUIL 20-30419763-4, con domicilio real mzna. 19, casa 12, B° Los Alamos, Cerrillos y domicilio procesal en calle Fortin Yunka N°2438, B° Miguel Araoz, ciudad de Salta. Se ha fijado el día 11 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015560
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100140389

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **SUAREZ, OSCAR NORMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985400/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Oscar Normando Suárez, DNI N° 28.663.216, con domicilio real en Barrio Parque Gral Belgrano – Mz. 11 – Casa 33, y procesal constituido en calle Leguizamón N° 979 – 1° Piso – Oficina A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 23 de septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015558
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100140361

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988501/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Federico Emmanuel CHOCOBAR, DNI N° 38.035.130, con domicilio real en Barrio Parque La Cruz, Manzana A, Casa 3, Chicoana, Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026, o el siguiente hábil si éste

fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015557
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 71,700.00
OP N°: 100140356

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI BEZ CAMACHO, MARIA BELEN – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-982.536/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/07/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Di Bez Camacho, DNI 33.236.093, CUIL 27-33236093-6, con domicilio real en B° Parque Belgrano, 5ta. etapa, block 44, dpto. 05 y domicilio procesal en República de Siria N°363, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 22 de septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015555
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100140350

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**BENITEZ, RODRIGO PABLO JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE N° EXP. 985932/26**, hace saber que en fecha 22 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. RODRIGO PABLO JAVIER BENITEZ, DNI N.º 34.031.962, CUIL 20-34031962-2, con domicilio real en Av. Delgadillo N.º 732, Barrio Portezuelo Chico y procesal en Av. Delgadillo N.º 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). **SECRETARÍA**, 22 de setiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015554
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026, 01/10/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100140348

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados "**OJEDA, ROSA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 984179/26**," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosa Graciela OJEDA, DNI 27-28835115-0, con domicilio real en calle 9 de Julio S/N, de la ciudad de Fortin Dragones, Dpto. Gral. San Martin, Pcia. de Salta 2) Que SE ORDENA a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) HACER CONOCER la prohibición de hacer pagos a la fallida; los

que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 01 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de diciembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de Diciembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015550

Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 67,500.00

OP N°: 100140338

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LERA, PEDRO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985716/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Pedro Daniel LERA, D.N.I. N° 31.337.095, con domicilio real en Mz. 338 C – Casa 13 – Barrio Fraternidad, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 21 de Setiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015549
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100140315

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RUIZ, CLAUDIO DAMIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 989780/26,”** se hace saber que en fecha 21 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Damián Ruiz, DNI 30.738.385, CUIL 20-30738385-4, con domicilio real en Etapa 3, manzana 447 B, casa 9 del B° Solidaridad, y domicilio procesal en Talcahuano N°935, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015548
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 55,200.00
OP N°: 100140313

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“DIAZ, MAIRA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 988.546/26,”** hace saber que en fecha 21 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maira Alejandra Díaz, DNI 39.893.039, CUIL 27-39893039-3, con domicilio real en Pasaje Manuel Estrada N°1340, Villa Soledad, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015543
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100140296

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"SORUCO, DANTE ARMANDO JEREMIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986715/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 18 de Septiembre de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. DANTE ARMANDO JEREMIAS SORUCO, DNI N° 45.433.879, con domicilio real en calle América N.° 1114 y calle Colón, B° Luján, de la localidad Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) FIJAR el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de marzo de 2027 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015532
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100140265

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"PASTRANA, LUIS RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988531/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Ramón PASTRANA, DNI 32.400.249, con domicilio real en Isla Malvinas 220, de la Localidad de El Carril – Chicoana, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustín COLQUE, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero N° 722, oficina 3 y procesal electrónico en la matrícula 7912. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015531

Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 81,300.00

OP N°: 100140262

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SANTUCHO, CLAUDIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988129/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Beatriz SANTUCHO, DNI 24.246.662, con domicilio real en Manzana 3, casa 10, Barrio Santa Rosa, localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel de la CRUZ CARDOZO, constituyendo domicilio legal en Talcahuano 935 y procesal electrónico en la matrícula 7427. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015530
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100140259

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“PADILLA, LUCIA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985379/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lucía Silvana Padilla, DNI N° 38.210.716, con domicilio real en calle El Clarín N° 3694 – Barrio El Tribuno, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015529
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 89,400.00
OP N°: 100140258

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MARISCAL, RICARDO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 982.192/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/07/26 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Antonio Mariscal, DNI 33.762.299, CUIL 20-33762299-3, con domicilio real en manzana 27, casa 5, grupo 648, barrio Castaños y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, departamento 1A, oficina 3, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 17 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015528
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100140256

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"BURGOS, FERNANDA ROMINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-981.734/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/07/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Romina Burgos, DNI 35.780.326, CUIL 27-35780326-3, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N°542, localidad de La Merced, Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015527
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100140255

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PADILLA, MARCELA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985733/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Marcela Alejandra Padilla, D.N.I. 24.738.442, con domicilio real en Casa 14 – Manz. 1 – Etapa 10 – Barrio Limache, y procesal constituido en calle Juan Martín Leguizamón N° 2088 –

Barrio San Cayetano, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas.

SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015524

Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026

Importe: \$ 88,800.00

OP N°: 100140243

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“SANGUEZO, DARIO ERNESTO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 988755/26,** “ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Darío Ernesto Sanguezo, D.N.I. 22.760.239, con domicilio real en calle José Echenique N° 862 – Villa Primavera, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en calle Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 18 de Setiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015523
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100140240

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“AMI S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N°EXP 966.242/26,”** Se hace saber que en fecha 18 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de AMI S.R.L., CUIT, N°33-70937105-9, con domicilio social sito en calle Mitre N°41, local 1, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3° y 4°, de la L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5°, L.C.Q.). **SECRETARÍA**, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015522
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100140238

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LLAMPA, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987550/26,”** ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Susana LLAMPA, DNI N° 25.069.499, con domicilio en Etapa 5, Mza. 2, Casa 2, Barrio Limache, con el patrocinio letrado de la Dra. Miriam Susana Rodríguez, constituyendo domicilio legal en Mza. N, Casa 7, 4ta. Etapa, Barrio Scalabrini Ortiz de esta Ciudad, y domicilio electrónico en la Matrícula Profesional N° 8304 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 17 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015517

Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026

Importe: \$ 80,700.00

OP N°: 100140204

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FALBO NEUMATICOS SRL POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 968928/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que con fecha 29 de julio de 2026 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE FALBO NEUMÁTICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-3371874425-9 y con domicilio social denunciado en El Prado Eco Village, lote 517, Villa Rebeca, Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Bolívar 1048, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designada síndico titular la Contadora Pública Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en Bolívar N° 275 – 2° Piso A, en donde atenderá al público los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día de vencimiento en el mismo horario 3) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores

que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.; 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 18 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).–

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032721

Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 96,300.00

OP N°: 100140311

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, al sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 5, Ciudad de Resistencia, Chaco, C.P: 3500, domicilio electrónico: juzcivil10.rcia@justiciachaco.gov.ar a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, Secretaría a cargo del autorizante, se. hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: **"L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte N° 10570/26 se ha dispuesto notificar por edictos la. apertura del concurso preventivo de: **L.V. INDUMENTARIA S.R.L. C.U.I.T. N°33-70952980-9**, con domicilio real en Av. Riva- davia N° 537 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de la Ciudad de Resistencia – Chaco – y veinte días (20) para las de extraña jurisdicción: Provincias de Corrientes, Salta, La Rioja y Formosa. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico: C.P.N. MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Av. Mac Lean N° 212 de la Ciudad de Resistencia, el día 27 de noviembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "Resistencia, 20 de agosto de 2026.AUTOS Y VISTOS: Para dictar resolución en estos autos caratulados "L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" ,Expte. N° 10570/2026-I-C, y CONSIDERANDO: Que en fecha se presenta el Dr. Ricardo Ariel González Zünd con poder especial otorgado por Edda Inés Hang como Socia Gerente de L.V. INDUMENTARIA S.R.L. C.U.I.T. N°33-70952980-9, solicitando la apertura del presente concurso preventivo, detallando en su escrito postulatorio las causales que motivaron la presente solicitud así como también aportando pruebas documentales, las cuales fueron debidamente reservadas.(...) RESUELVO: I- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de L. V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L, CUIT N°33-70952980-9, con domicilio social en Av. Rivadavia 537, de la ciudad de Resistencia, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 42 folios 429/435, Libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada (2do C), con domicilio procesal en Don Bosco 431 de la ciudad de Resistencia, Chaco. (...) III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de

verificación de los créditos ante el Síndico el día 27 de noviembre de 2026.- IV- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, de la ciudad de Resistencia –Chaco–, y Provincias de Corrientes, Salta, La Rioja, y Formosa, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días para las publicaciones locales y veinte (20) días para las de extraña jurisdicción, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. (...)VIII- ESTABLECER que el día 19/02/27 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 06/04/27 como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). IX- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 20/09/27, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos su cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. X- CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XI- CORRER VISTA al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o. Ley 26684). XII- CUMPLIMENTE el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o. Ley 26.086). (...)XIV- CUMPLIMENTAR por los administradores con las prescripciones del art. 25 de la Ley de Concursos y Quiebras, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, 2° párrafo de la citada norma legal. XV- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Administración Tributaria Provincial de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119). Aporte proyecto la sindicatura. NOT' (Fdo) El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA INSTANCIA. RESISTENCIA, 26 de agosto de 2026.

Mauro Sebastian Leiva, ABOGADO SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032716
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 221,400.00
OP N°: 100140303

EDICTOS JUDICIALES

La Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: **"FURIO FACUNDO JOSÉ VS. DÍAZ EDUARDO S/DESALOJO"**, EXPTE. N° 853.847/24, hace saber que se ha ordenado notificar al Sr. EDUARDO DÍAZ, D.N.I. N° 26.570.226, la resolución cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Salta, 03 de Marzo de 2026.- Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:..RESUELVE: I. HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto en actuación n° 12661112 y, en su mérito,

ORDENAR la determinación de la base arancelaria conforme el trámite legal de aplicación; consecuentemente, se deje sin efecto el resolución obrante en actuación n° 12623516 y, oportunamente, se proceda a efectuar una nueva regulación de honorarios, conforme fundamentos vertidos en los considerandos; sin costas (art. 67 inc., 2do. del C.P.C y C.).– II. MANDAR se registre, notifique oportunamente, bajen los autos al Juzgado de origen.– Fdo. Dr. Ricardo N. Casali Rey; Dra. Ivanna Chamale, Jueces Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria”. La providencia que así lo ordena, reza: “Salta, 03 de Agosto de 2026.–... notifíquese mediante edictos la resolución recaída en autos conforme art. 145 del CPCyC”. Fdo. Dra. Lucía López Mirau –Secretaria”. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

SALTA, 23 de Septiembre de 2.026.

Dra. María Del Carmen Rueda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032778
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 11,820.00
OP N°: 100140429

El Dr. Tomás Méndez Curutchet a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en los autos caratulados: **“ROSALES, SERGIO JAVIER CONTRA MURILLO, AMELIA; AGUERO, JORGE ARIEL POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPTE. N° EXP – 668.019/19** cita al Sr. Jorge Ariel Agüero, DNI N° 23.584.867, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad.

SALTA, 6 de Abril de 2026.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032733
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100140328



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CORIA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CORIA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Coronel Suarez N° 149, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Lujan Gonzalez Sadir, DNI N° 45.275.178, CUIT 27-45.275.178-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/06/2004, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en B° El Huaico 2, Mza 459 A, casa 15, ciudad de Salta, provincia de Salta

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUMENTARIA Y PRENDAS DE VESTIR: La comercialización, fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, distribución, representación, consignación y toda otra forma de explotación comercial de todo tipo de prendas de vestir e indumentaria personal, para hombres, mujeres y niños, en todas sus variedades, calidades y tipos; B) CALZADO: La compra, venta, fabricación, elaboración, comercialización, distribución, representación, consignación y explotación comercial de calzados para hombres, mujeres y niños, en todas sus variedades, calidades y tipos; C) TEXTILES Y MATERIAS PRIMAS: La fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, comercialización, distribución, representación y consignación de ropas, prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados, telas, calzados y demás productos textiles, así como de las materias primas, insumos, accesorios y componentes destinados a su fabricación y/o comercialización, tanto al por menor como al por mayor; D) INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS: La fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria deportiva, accesorios, complementos y demás productos relacionados con la actividad de la indumentaria; E) COMERCIO EXTERIOR: La importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de prendas de vestir, indumentaria, calzados, fibras, tejidos, hilados, telas, materias primas, insumos, accesorios, productos textiles y demás bienes vinculados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el presente objeto social, pudiendo asimismo realizar operaciones de compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, intermediación y demás operaciones de comercio exterior permitidas por la legislación vigente; F) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIÓN: La representación de fabricantes, productores, comerciantes y empresas nacionales o extranjeras; la actuación como agente, distribuidor, consignatario, comisionista o intermediario de productos relacionados con el objeto social; y la celebración de contratos de distribución, representación comercial y demás negocios vinculados con las actividades precedentemente indicadas; G) ACTIVIDAD COMERCIAL: La compra, venta, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, comisión, intermediación y explotación, al por mayor y/o menor, de toda clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas, insumos, accesorios y artículos vinculados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el presente objeto social, de origen nacional o extranjero. H) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: La adquisición, venta, permuta, cesión, transferencia, explotación,

administración, locación, arrendamiento y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, terrenos, fracciones, parcelas, lotes, viviendas, locales comerciales, oficinas, edificios y demás bienes inmuebles. Asimismo, podrá realizar operaciones de fraccionamiento, subdivisión, unificación, anexión, loteo y urbanización de inmuebles y terrenos, destinados a viviendas, barrios abiertos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo, condominios, complejos habitacionales, comerciales, turísticos, industriales y/o cualquier otro emprendimiento inmobiliario permitido por la legislación vigente. I) **LOTEO Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS:** La adquisición de tierras y terrenos para su posterior fraccionamiento, subdivisión, loteo, urbanización y comercialización, pudiendo realizar por sí o por medio de terceros todos los actos, gestiones y obras necesarias para el desarrollo de loteos y emprendimientos inmobiliarios, incluyendo movimientos de suelo, apertura y ejecución de calles, pavimentación, tendido y provisión de servicios, infraestructura, espacios comunes, parquización y demás obras complementarias. La sociedad podrá desarrollar, ejecutar, administrar, explotar y comercializar emprendimientos inmobiliarios propios o de terceros, pudiendo realizar la venta, cesión, transferencia y comercialización de lotes, parcelas, unidades funcionales y demás unidades inmobiliarias, tanto durante el proceso de desarrollo como una vez finalizado el mismo. J) **CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:** La ejecución, construcción, dirección, administración y desarrollo, por cuenta propia o de terceros, de obras civiles, edilicias, de infraestructura y obras complementarias vinculadas con loteos, urbanizaciones y emprendimientos inmobiliarios, pudiendo contratar para ello profesionales, empresas y contratistas especializados, de conformidad con las habilitaciones y requisitos exigidos por la normativa aplicable. K) **COMERCIALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE TERCEROS:** La sociedad podrá tomar para su venta, comercialización, promoción o intermediación inmuebles, lotes, parcelas, unidades funcionales y emprendimientos inmobiliarios de terceros, pudiendo celebrar contratos de comercialización, representación, mandato, comisión, consignación y demás contratos vinculados con dichas operaciones, siempre que corresponda y se cuente con las habilitaciones, autorizaciones y/o matriculaciones exigidas por la legislación vigente. L) **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** La realización de todos aquellos actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, financieras y/o de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios, accesorios, complementarios o conducentes al cumplimiento del objeto social, con exclusión de aquellas actividades que por disposición legal requieran autorización especial, sin contar previamente con ella. Las actividades precedentemente indicadas podrán ser desarrolladas en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo la sociedad establecer agencias, sucursales, representaciones y/o cualquier otro establecimiento en el país o en el exterior.

Capital: El Capital Social es de \$ 800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle; El Socio Maria Lujan Gonzalez Sadir suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia Certificación Contable.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Maria Lujan Gonzalez Sadir, DNI N° 45.275.178 con domicilio especial en calle Coronel Suarez N° 149, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Maria Guadalupe Gonzalez Sadir, DNI N° 43.363.303 con domicilio especial en calle Coronel Suarez N° 149, ciudad de salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDAD

Factura de contado: 0011 – 00032794
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 76,380.00
OP N°: 100140478

EL FOGONERO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **EL FOGONERO SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle G. Matorras N° 761, Dpto. 4 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Inés Susana Fiad, DNI N° 13.835.356, CUIT 27-13.835.356-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/09/1960, profesión: Comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en Coronel Suárez N° 835, de la Ciudad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Servicios de Gastronomía, explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase

productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc., cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, B) Podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. C) Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento General.

Capital: \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (diez mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Inés Susana Fiad suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Inés Susana Fiad, DNI N° 13835356 con domicilio especial en la calle G. Matorras N° 761, Dpto. 4 de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Como Administrador suplente Teresita de Jesus Osinaga, DNI N° 17.441.388, con domicilio especial en la calle G. Matorras N° 761, Dpto. 4 de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDAD

Factura de contado: 0011 – 00032791

Fechas de publicación: 28/09/2026

Importe: \$ 25,980.00

OP N°: 100140475

FRIGOTECNICA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 17/07/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FRIGOTECNICA S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Sarmiento N°674, Piso N° 2, Departamento N° 37, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcelo Alfredo Aranda Ruiz De Los Llanos, DNI N° 23.046.362, CUIT 20-23046362-0, de nacionalidad argentino, nacido el 15/03/1973, profesión: Técnico en Refrigeración, estado civil: casado, con domicilio en Av. Sarmiento N° 674, Piso N° 2, Departamento N° 37, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) venta mayorista y minorista, comercialización, distribución, importación y exportación, consignación y representación de electrodomésticos, equipos y artefactos de línea blanca, refrigeración, climatización, calefacción, cocción, lavado, secado, lavavajillas, termotanques, calefones y demás bienes conexos; b) reparación, instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico, diagnóstico, asistencia posventa, reacondicionamiento, puesta en marcha y garantía de electrodomésticos, equipos y artefactos de línea blanca y aparatos afines, tanto domiciliarios como comerciales; c) compra, venta, importación, exportación, distribución y colocación de repuestos, insumos, accesorios, herramientas, componentes, partes eléctricas, electrónicas y mecánicas vinculadas con dichos bienes; d) prestación de servicios de logística, retiro, traslado y entrega de equipos relacionados con su actividad principal; e) capacitación técnica y asesoramiento comercial y técnico vinculado con los rubros precedentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales lícitos que resulten necesarios, conexos o complementarios, incluyendo contratar personal, celebrar contratos, adquirir, vender, permutar, alquilar, tomar y dar en leasing bienes muebles e inmuebles, solicitar habilitaciones, inscripciones, permisos, matrículas y registros, obtener créditos, abrir cuentas bancarias, emitir y endosar títulos valores y realizar operaciones financieras permitidas por la normativa vigente, excluidas las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda actividad que requiera autorización especial no obtenida.

Capital: \$3.000.000 dividido por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Marcelo Alfredo Aranda Ruiz de Los Llanos suscribe 3.000 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación legal estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se fijará al tiempo de su designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 2 miembros titulares, pudiendo designarse igual cantidad de suplentes. Los administradores duraran en la sociedad por tiempo indeterminado, y actuaran de manera indistinta. Mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Marcelo Alfredo Aranda Ruiz De Los Llanos, DNI N°23.046.362 con domicilio especial en Av. Sarmiento N°674, Piso N°2, Departamento N°37, ciudad de Salta, provincia de Salta; y como administrador suplente a Marcelo Aranda Kram, DNI N°42.106.346, con domicilio especial en calle Roldan N°85, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032790

Fechas de publicación: 28/09/2026

Importe: \$ 27,120.00

OP N°: 100140466

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRUPCER S.A.

CUIT 30-70960902-1. Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **15 DE OCTUBRE DE 2026**, a celebrarse a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará a distancia mediante la plataforma Google Meet (<https://meet.google.com/wuv-svhy-aux>) para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el estado de Resultados, el estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Adecuación de la sociedad por exclusión del régimen del artículo 299, inciso 2, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025.
- 7) Designación de un nuevo Directorio por el período de tres ejercicios, por vencimiento del mandato. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 8) Prescendencia de la Sindicatura por exclusión en el artículo 299, inciso 2, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.
- 9) Cambio de jurisdicción de la Provincia de Salta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reforma del Artículo Primero en consecuencia.
- 10) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 11) Aceptación de la modalidad de celebración de la Asamblea "a distancia".
- 12) Autorizaciones. Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 31/08/2026.

Pablo Enrique Martin Lozano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032769

Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026

Importe: \$ 150,600.00

OP N°: 100140409

AVISOS COMERCIALES

BETA PRESTACIONES S.A. - INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 12 de fecha 21/09/2026 los Accionistas resolvieron RENOVAR las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y presidente Ivan Bhagat Singh DNI 36.505.221, CUIT 20 -36505221-3 y Director Suplente Marcela Andrea Singh DNI 25.423.289, CUIT 27-

25423289-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle San Lorenzo N° 125 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032798

Fechas de publicación: 28/09/2026

Importe: \$ 20,400.00

OP N°: 100140482

LABORATORIO RUIZ-MORENO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de agosto de 2026 los Socios resolvieron modificar el plazo de duración de los gerentes por tiempo indeterminado y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Novena del contrato social de la siguiente manera ***“NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Los gerentes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. La asamblea de socios designará los suplentes para reemplazar al Gerente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen el mismo, inclusive los que menciona el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crea necesario. La revocación de tal mandato deberá asentarse en el libro de actas y solo surtirá efecto para los interesados a partir del momento en que se lo notifique, y respecto de terceros desde su inscripción en el registro correspondiente. El cargo de gerente será remunerado, siendo la remuneración la fijada por la Asamblea de Socios. El gerente designado debe prestar una garantía consistente en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000) la que se depositará en la Caja de la Sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550. Los gerentes fijan su domicilio a los efectos de sus funciones en calle España N° 151 de esta ciudad y prestan la garantía de Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000) cada una, depositando dicha suma en la sede social.”***

Por otro lado, mediante la misma Acta de Reunión, resolvieron designar como Gerentes Titulares a Ana Carolina Moreno Ten, D.N.I. N° 24.338.786; CUIT N° 27-24338786-3 y Nathalia del Valle Ruiz, D.N.I. N° 22.978.978; CUIT N° 27-22978978-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle España N° 151 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032796
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 23,340.00
OP N°: 100140480

SUPRA DESARROLLOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/07/2025 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente Rodrigo Manuel TOMAS, D.N.I. N° 39.215.006, CUIL 20-39215006-5, y Vice-Presidente Joaquín Nahuel Villarroel Arreche, D.N.I. N° 36.802.251, CUIT 23-36802251-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Radio Colón N° 1990 del B° Miguel Araoz, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032795
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140479

BUCCOLINI Y CIA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 31/12/2025 y de fecha 20/06/2026, los socios resuelven por unanimidad modificar la Cláusula Décima Primera del Contrato de Constitución de S.R.L., la que quedara redactada de la siguiente manera:

“DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN – NÚMERO Y DURACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) Gerentes, sean socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta teniendo sus actos plena validez y se mantendrán en sus funciones por tiempo indeterminado. Los Gerentes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Les estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Reunión de socios en forma unánime.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte de uno de los Gerentes designados por la sociedad, la administración quedará a cargo del otro Gerente.

Los GERENTES designados deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos por la autoridad de contralor correspondiente, la que será depositada en la caja de la sociedad ó la misma podrá ser

documentada con un pagaré a la vista. Dicha garantía se mantendrá mientras dure la vigencia de su respectivo mandato y hasta tanto se apruebe su gestión.

A todos los efectos legales, los Gerentes designados constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta. ”

Asimismo, y por unanimidad resuelven y aprueban la designación de la nueva Gerencia, la que quedará conformada de la siguiente manera: (i) Gerentes Titulares: a ANDREA CAROLINA GURAIIB, DNI 20.433.255 y a GUSTAVO ADOLFO TORRES, DNI 18.345.059; quienes tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad en forma individual e indistinta y por tiempo indeterminado. Seguidamente, los Gerentes designados acepta el cargo y constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en calle Pellegrini N° 1.007 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032793
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 21,780.00
OP N°: 100140477

ANDES LITHIUM S.A. – RECOMPOSICIÓN DE DIRECTORIO Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N°3 del 23 de julio de 2026 los señores accionistas resolvieron la recomposición del Directorio y del Órgano de Fiscalización, quedando conformado del siguiente modo: a) Presidente: Tu Shuiping, chino, Documento Nacional de Identidad N° 95.409.727, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta. b) Vicepresidente: Wang Jianxin, chino, Pasaporte N° EM5012578, con domicilio especial en la calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, b) Director Titular: Santiago Saravia Frías, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad N° 21.311.239, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, c) Sindico Titular: Elisea Agolio Figueroa, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 42.705.785, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta y c) Sindico Suplente: Lucas Cornejo Fossati, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.897.130, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032792
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140476



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ITALIANA CULTURAL Y FILANTRÓPICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA – AVISO RECTIFICATIVO, RELACIONADO CON ASOCIACION DANTE ALIHIERI

De la edición N° 22.270 de fecha 18-09-2026 en Sección General apartado Asamblea Ordinaria OP N° 100140162 Página N° 79 la Asociación Dante Alighieri publicó el correspondiente aviso el cual contiene el siguiente error:

Donde Dice:

La Comisión Directiva de la Asociación Dante Alighieri, convoca a sus asociados a la asamblea general Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2026...

Debe Decir:

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica de Rosario de la Frontera**, convoca a sus asociados a la asamblea general Ordinaria que se llevará a cabo el día **23 de octubre de 2026...**

Por lo tanto el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Daniel Julio Battellino, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032808
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100140491

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS EN GENERAL DEL B° SANTA ANA

Convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de los años 2024 y 2025, para el día **29 DE OCTUBRE DE 2026**, a las 18:00 horas, a realizarse en la sede social del Centro de Jubilados, sito en pasaje Cabo Principal Ramírez (Pje. 8) casa N° 243 del barrio Santa Ana 1, ciudad capital para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de las Actas Anteriores – 2024 – 2025.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3) Considerar la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2024 y 2025.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

SALTA, 22 septiembre de 2026

Sara Graciela Cesar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00032788
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100140457

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS HUGO APARICIO

Se convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse el **17 OCTUBRE DE 2026** a las 18:00 horas en el domicilio legal de la Institución, ubicado en Etapa 11 Manzana 1 Casa N° 20 de Barrio Limache, rigiéndose por las disposiciones estatutarias en vigencia, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1–Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2–Modificación del Estatuto, para ampliar actividades.
- 3–Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Javier Alejandro Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032787
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100140456

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

El Club Social y Deportivo General San Martín convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **22 DE OCTUBRE DE 2026 DEL CORRIENTE AÑO** a horas 09:00 en calle República de Siria N° 49 de la ciudad de Salta para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1.– Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.– Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del período 2025, Estados de resultados e informe del Órgano de fiscalización por el mismo período.
- 3.– Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta junto al Presidente y al Secretario de la Institución.

Nota: Se hace constar que la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una vez transcurrida una hora de espera desde el horario previsto en la convocatoria, si antes no se contara con la mitad mas uno de los socios habilitados para participar de la misma.
Se hace constar que los socios habilitados para participar de la Asamblea deberán tener las cuotas al día.

Adolfo Alberto Rosas, PRESIDENTE – Andrés A. González, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032785
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100140453

CLUB DEPORTIVO TALAPAMPA – LA VIÑA – SALTA

El Club Deportivo Talapampa – Dpto. La Viña – Prov. de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **16 DE OCTUBRE DE 2026** a horas 21:30, la que se llevará a cabo en el local de la Institución, sito en Ruta Nacional N° 68 – Talapampa, Localidad de La Viña, Departamento del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria , a realizarse el dia 16/ 10 /2026 a horas 21:30.
3. Consideración, verificación y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025 Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
4. Consideración, verificación y aprobación del Inventario General, correspondiente a los ejercicios 31/12/2021 ,. 31/12/2022, 31/12/23, 31/12/2024 y 31/12/25.
5. Consideración y Aprobación de la Memoria General de los Ejercicios correspondiente a los periodos 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/23, 31/12/2024 y 31/12/2025.
6. Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizado el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
7. Verificación y aprobación del Padrón de Socios actualizado de la Institución, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizado el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025. .
8. Designación de dos socios activos con derecho a voto para subscribir el Acta de Asamblea.
9. Elecciones de Autoridades.

Anibal Alejandro Cruz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032781
Fechas de publicación: 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100140436

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO CHACARITA JUNIORS DE ROSARIO DE LA FRONTERA

El Club Social, Cultural y Deportivo “Atlético Chacarita Juniors” de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **16 DE OCTUBRE DEL 2026**, a 15:00 horas en el edificio NIDO del B° R. Abdala de esta ciudad,

calle termas S/N. Se tratarán los siguientes temas en el orden del día;

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración: Memoria, Balance General 2025, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.
- 4- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Nota: Pasado 30 min. (treinta minutos) de la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presente, tomándose como validas las decisiones que se adopten.

Pedro Aldo Filipuzzi, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00032780
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140433

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS DE EL QUEBRACHAL

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Transportistas Unidos De El Quebrachal (Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 124/18 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta), en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 22° y 31° del Estatuto Social y conforme a lo resuelto en su reunión de fecha 21/09/2026 , convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **23 DE OCTUBRE DE 2026** a las 20:00 horas, en el local sito en Avenida San Martín S/N, El Quebrachal, Departamento Anta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del término previsto en el artículo 31°, inciso C), del Estatuto Social.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos), Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 5) Elección de autoridades por renovación total, por el término de tres (3) años, conforme a los artículos 14°, 16°, 17° y 18° del Estatuto Social: a) Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes; b) Órgano de Fiscalización: un (1) Titular y un (1) Suplente.
- 6) Proclamación de las autoridades electas.

Notas:

- Quórum (art. 34° del Estatuto): la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
- Documentación (art. 33°): la Memoria, el Balance General, el Inventario, el Estado de Recursos y Gastos y el Informe del Órgano de Fiscalización se encuentran a disposición de los socios en la Secretaría de la entidad a partir del 23 de octubre en local sito en Avenida San Martín S/N, El Quebrachal.
- Elecciones (arts. 16° y 29°): los cargos se eligen por lista completa, voto secreto y simple pluralidad de sufragios. La presentación, tacha y oficialización de listas se ajustará al cronograma electoral fijado por la Junta Electoral, que se exhibe en la sede social. Para ser candidato se requiere ser argentino, mayor de 18 años, socio activo con antigüedad mínima de un (1) año y estar al día con la tesorería.
- Padrón (art. 36°): el padrón de socios en condiciones de votar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, pudiendo formularse reclamos hasta diez (10) días antes de la Asamblea.
- Participación (arts. 9°, 33° y 35°): tienen voz y voto los socios activos con antigüedad mínima de un (1) año y al día con las cuotas sociales. Cada socio tiene un solo voto; se prohíbe el voto por poder. Los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización no pueden votar en asuntos relacionados con su gestión.

EL QUEBRACHAL, 22 de septiembre de 2026.

José Luis Roca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032779
Fechas de publicación: 28/09/2026
Importe: \$ 27,840.00
OP N°: 100140432

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 106.162.744,15
Recaudación del día: 25/09/2026	\$ 804.780,00
Total recaudado a la fecha	\$ 106.967.524,15

Fechas de publicación: 28/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140527

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar